



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de marzo de 2013  
No. 57

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 59,584.62 METROS CUADRADOS DE TERRENO DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCION DE 1,782.33 METROS CUADRADOS DEL LOTE I, MANZANA 66, RESULTANTE DE LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION JARDINES", (ACTUALMENTE AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA SIN NUMERO) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE FUNCIONANDO LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES TECAMAC.

AVISOS JUDICIALES: 971, 277-A1, 962, 966, 967, 1115, 310-A1, 275-A1, 150-B1, 151-B1, 152-B1, 153-B1, 315-A1, 1131, 1118, 320-A1, 1142, 1150, 182-B1, 1250, 306-A1 y 1235.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 345-A1, 1185, 1157, 1269, 058-C1, 057-C1, 318-A1, 180-B1, 1245, 1246, 1247, 1248, 1267, 1315, 1116, 171-B1, 362-A1 y 1380.

## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EN GRANDE

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

### CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote I, Manzana 66, con una superficie de 59,584.62 metros cuadrados, resultante de la Protocolización de Planos y Memoria Descriptiva del Conjunto Urbano de tipo Mixto (Habitacional Social Progresivo, Comercial y de Servicios), denominado "Los Héroes Tecámec II, Sección Jardines", (actualmente Autopista México-Pachuca sin número) ubicado en el municipio de Tecámec, Estado de México, como lo acredita con el Instrumento número 46, Volumen 6 de fecha 3 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Murillo Bastien, Notario Público Provisional número 148 del Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, bajo las partidas números 1-2610, volumen 193, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1 de diciembre de 2005.

II. Que mediante oficio número UMB/205BO10000-0310/2012, de fecha 27 de junio de 2012, el Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, solicitó al entonces Secretario de Finanzas la asignación del predio ubicado en Boulevard Jardines, lote 66 (lote 1, Manzana 66), Sección Jardines, del Conjunto urbano "Los Héroes Tecámac II", Tecámac, Estado de México, en donde se construyó la Unidad de Estudios Superiores Tecámac perteneciente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

III. Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el organismo público referido, publicado el 20 de enero de 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 22 de octubre de 2012, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con el número de folio 203420470007 no estando asignada a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para el Acuerdo de Asignación número 16, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación del lote 1, Manzana 66, a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con una superficie de 59,584.62 metros cuadrados de terreno del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, en el que se encuentran actualmente construidas las oficinas de la Unidad de Estudios Superiores Tecámac, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias, construcción y superficie:

**TERRENO:**

<b>AL NORTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 261.71 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL ESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 188.02 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL SURESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 97.78 METROS, CON PARCELA FUERA DEL PROYECTO.
<b>AL SUR:</b>	EN UNA LÍNEA DE 176.28 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL SUROESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 4.54 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL OESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 225.91 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>SUPERFICIE:</b>	59,584.62 METROS CUADRADOS.

**CONSTRUCCIÓN: PLANTA TIPO EN TRES NIVELES**

<b>AL NORTE:</b>	EN TRES LÍNEAS UNA DE 7.23, OTRA DE SUR A NORTE DE 4.20 Y 36.98 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>AL ESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 13.13 METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>AL SUR:</b>	EN CUATRO LÍNEAS DE 37.10 DE NORTE A SUR, 3.82 Y 9.57 EN LÍNEA CURVA Y 0.70 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>AL OESTE:</b>	EN TRES LÍNEAS DE 5.02 DE ORIENTE A PONIENTE DE 0.50 Y 8.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>SUPERFICIE:</b>	594.11 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN POR NIVEL. 1,782.33 METROS CUADRADOS POR LOS TRES NIVELES.

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 59,584.62 METROS CUADRADOS DE TERRENO DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCIÓN DE 1,782.33 METROS CUADRADOS DEL LOTE 1, MANZANA 66, RESULTANTE DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II, SECCIÓN JARDINES", (ACTUALMENTE AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA SIN**

**NÚMERO) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE FUNCIONANDO LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES TECÁMAC.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público y se asigna a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, una superficie de 59,584.62 metros cuadrados de terreno dentro de la cual se encuentra una construcción de 1,782.33 metros cuadrados del lote I, Manzana 66, con una superficie de 59,584.62 metros cuadrados, resultante de la Protocolización de Planos y Memoria Descriptiva del Conjunto Urbano de tipo Mixto (Habitacional Social Progresivo, Comercial y de Servicios), denominado "Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines", (actualmente Autopista México-Pachuca sin número) ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, donde se encuentra actualmente funcionando la Unidad de Estudios Superiores Tecámac.

**SEGUNDO.-** La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**TERRENO:**

<b>AL NORTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 261.71 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL ESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 188.02 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL SURESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 97.78 METROS, CON PARCELA FUERA DEL PROYECTO.
<b>AL SUR:</b>	EN UNA LÍNEA DE 176.28 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL SUROESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 4.54 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL OESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 225.91 METROS, CON VÍA PÚBLICA.
<b>SUPERFICIE:</b>	59,584.62 METROS CUADRADOS

**CONSTRUCCIÓN: PLANTA TIPO EN TRES NIVELES**

<b>AL NORTE:</b>	EN TRES LÍNEAS UNA DE 7.23, OTRA DE SUR A NORTE DE 4.20 Y 36.98 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>AL ESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 13.13 METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>AL SUR:</b>	EN CUATRO LÍNEAS DE 37.10 DE NORTE A SUR, 3.82 Y 9.57 EN LÍNEA CURVA Y 0.70 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>AL OESTE:</b>	EN TRES LÍNEAS DE 5.02 DE ORIENTE A PONIENTE DE 0.50 Y 8.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
<b>SUPERFICIE:</b>	594.11 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN POR NIVEL. 1,782.33 METROS CUADRADOS POR LOS TRES NIVELES.

**TERCERO.-** La Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

**QUINTO.-** La Universidad Mexiquense del Bicentenario, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS****M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

DAR VISTA A: MARIA DIGNA NUÑEZ REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 19 diecinueve de febrero de dos mil trece 2013, dictado en el expediente 564/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por CARLOS JOAQUIN GIL DE LA PEÑA, en contra de MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que contraí matrimonio con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES en fecha quince de diciembre del año 2004, ante el Oficial Número Dos del Registro Civil de Metepec, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, como lo demuestro con el acta de matrimonio que en copia certificada acompaño al presente (anexo 1). 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante el tiempo que vivimos juntos no procreamos a hijo alguno. 3.- Una vez celebrado nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en bloque 15 módulo 28, departamento 401, Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, siendo éste el último domicilio conyugal en el cual hicimos vida en común. 4.- Así mismo manifiesto que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio, que me une con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES; por existir incompatibilidad de caracteres, que hace imposible seguir teniendo vida marital, en tal virtud pido se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, pues no se cumple con los fines primordiales del matrimonio, es por ello que decido acudir ante este Organismo Jurisdiccional mediante el presente escrito. 5.- Para acreditar la competencia de ese H. Juzgado, tengo a bien manifestar a su Señoría, que el último domicilio conyugal en el cual hicimos vida en común, lo fue el ubicado en bloque 15 módulo 28, departamento 401, Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, esto en términos de lo establecido por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. 6.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se anexa la propuesta de convenio, la cual habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial como anexo (3).-Se expide en la ciudad de Metepec, México a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece 2013.-Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de diecinueve de febrero de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

Mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio a la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándola para que comparezca a las diez horas del día uno de abril del año dos mil trece, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio; en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollará bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a CARLOS JOAQUIN GIL DE LA PEÑA que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibido que de no hacerlo

así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido; asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por el solicitante se archivará el asunto como concluido por falta de interés y respecto de la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello; asimismo se previene para que a más tardar en la audiencia antes citada, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los veintidós días de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de treinta de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

971.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que LUZ EUNICE URIBE BALLESTEROS, en su propio derecho y en su calidad de Apoderado Legal de SALVADOR CONTRERAS GUERRERO, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 275/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a nuestro favor tal y como previene el artículo 5.127 del Código Civil vigente para la Entidad, respecto del inmueble ubicado en calle Océano Atlántico número quince Colonia Ampliación La Quebrada, correspondiente al Municipio de Cuautitlán Izcalli (anteriormente pertenecía al Municipio de Tuititlán, Estado de México), el cual tiene una superficie total de 111.63 m2. (ciento once metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 metros con lote 51, al sur: en 6.85 metros con calle Océano Atlántico, al oriente: en 20.30 metros con lote 12-A, al poniente: en 16.91 metros con lote 16-A. B).- Reclamo otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble descrito y delimitando en el inciso que antecede. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada, respecto del otorgamiento y firma de escritura pública que ha operado en mi favor referente al inmueble motivo del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Desde el año de mil novecientos ochenta y siete y en específico el once de septiembre del mismo año, mi cónyuge y la suscrita celebramos contrato verbal de compra venta con el hoy demandado respecto del inmueble ubicado en calle Océano Atlántico número quince, Colonia Ampliación La Quebrada, correspondiente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual lo adquirimos en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagando en una sola exhibición y en presencia de los CC. GUILLERMO OROZCO BARRIENTOS e IRMA MARIA ROSAS CHAVEZ, entregándonos copias simples de la escritura del inmueble motivo del presente juicio, desde hace más de veinte años hemos poseído el inmueble ya antes mencionado. 2.- Desde 1987 venimos mi cónyuge y la promovente poseyendo a título de dueños y propietarios en forma pacífica, pública, continua e interrumpida, haciéndole todas las reparaciones

necesarias a el inmueble ya antes mencionado. 3.- El inmueble se encuentra inscrito a favor del C. FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha tres de mayo de dos mil doce, ordenó emplazar a la demandado FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Veinticuatro de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

277-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

**CITACION:** Se le hace saber que en el expediente número 470/2012-JOF., relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por HERMELINDA CRUZ CRUZ, en contra de JUAN ANDRES MORALES MENDIA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de veintiuno de septiembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor JUAN ANDRES MORALES MENDIA, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificado con documento oficial y vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, en todas las consecuencias que de hecho y de derecho se produzcan: PROYECTO DE CONVENIO: PRIMERA.- La guarda y custodia de la menor ANDREA ARANZA MORALES CRUZ, quedará a cargo de su señora madre C. HERMELINDA CRUZ CRUZ...; SEGUNDA.- El señor JUAN ANDRES MORALES MENDIA, podrá convivir con su hija ANDREA ARANZA MORALES CRUZ, los fines de semana, de manera alternada con la señora HERMELINDA CRUZ CRUZ...; TERCERA.- De igual manera y en cuanto lo permitan las vacaciones escolares de la menor, a ambos padres les corresponderá las de fin de año (invierno), una semana a cada uno...; CUARTA.- Las necesidades alimentarias, asistencia médica, vestido, calzado y educación, siempre ha estado y quedará a cargo de la hoy actora...; QUINTA.- A efecto de garantizar la pensión alimenticia mencionada, la señora HERMELINDA CRUZ CRUZ, bajo protesta de decir verdad,

manifiesta que cuenta con grado de estudios de Licenciatura en Derecho...; SEXTA.- Respecto de la sociedad conyugal, quiero manifestar a su señoría, que durante la unión entre mi esposo y la suscrita no hubo bienes...Se dejan a disposición de JUAN ANDRES MORALES MENDIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 21 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

962.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SALVADOR ORIARD ESTRADA, ANGEL ORIARD ESTRADA como Apoderado de JULIA ORIARD ESTRADA y TEODORA ESTRADA DE ORIARD: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 677/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por JOSE ASCENCION NAVARRO TORRES en contra de SALVADOR ORIARD ESTRADA, ANGEL ORIARD ESTRADA como Apoderado de JULIA ORIARD ESTRADA y TEODORA ESTRADA DE ORIARD, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la USUCAPION respecto del lote de terreno 39, manzana 73, Colonia Agua Azul, "A", Súper 4, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 38; al sur: 17.00 metros con lote 40; al oriente: 9.00 metros con calle Lago Michigan; al poniente: 9.00 metros con lote 14. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 30 de agosto de 1966, el suscrito JOSE ASCENCION NAVARRO TORRES, celebré contrato privado de compra venta con ANGEL ORIARD ESTRADA como Apoderado de TEODORA ESTRADA DE ORIARD, JULIA y SALVADOR ORIARD ESTRADA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta se me entregó la posesión del inmueble referido, en donde he construido y hecho mejoras al inmueble, así como cumplir con las obligaciones fiscales respecto al inmueble con dinero propio, el inmueble lo poseo en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de los demandados. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por Apoderado Legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes

de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

966.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA SOLEDAD ORTIZ SOTO:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 757/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por GENOVEVA PRADO ZAVALA en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) y MARIA SOLEDAD ORTIZ SOTO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle 27, número 48, lote 22, manzana 165, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 208.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con lote 21; al sur: 20.80 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros con calle 27; al poniente: 10.00 metros con lote 7. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 29 de octubre del año 2000, la suscrita GENOVEVA PRADO ZAVALA, celebré contrato de compra venta con la señora MARIA SOLEDAD ORTIZ SOTO, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tengo la posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del codemandado INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS). Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

967.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 477/08.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MENDOZA DOMINGUEZ MARTHA, expediente 477/08, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señala las once horas del próximo once de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble hipotecado casa en condominio tipo triplex, planta alta, lado izquierdo, ubicado en la Avenida Bosques de Contreras, manzana 69, lote 22, vivienda casa 3-C del Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1115.-12 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. 778/2011.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MONTALVAN HERNANDEZ PATRICIA MARGARITA y ALEJANDRO MORQUECHO HERNANDEZ, expediente número 778/2011, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, dictó a continuación lo siguiente que a la letra dice: ... A sus autos el escrito de cuenta del promovente, por hechas las manifestaciones de mérito, visto el escrito actual del procedimiento, como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado calle de Aconitos, número Interior 99, lote número 31, manzana 123, del Fraccionamiento "Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., (Valor de Avalúo) y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las trece horas con treinta minutos del día ocho de abril del año en curso, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre, y se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-México, D.F., a 21 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

310-A1.-12 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 900/2012, relativo a la demanda admitida en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JORGE GONZALEZ LAGUNA, en contra de ANA LUCIA MEJIA FLORES, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, veintitrés de noviembre del dos mil doce. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JORGE GONZALEZ LAGUNA, visto su contenido, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANA LUCIA MEJIA FLORES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente confesos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE. PRESTACIONES. A.- La cesación de la pensión alimenticia hasta la fecha el suscrito he estado realizando a favor de ANA LUCIA MEJIA FLORES, por las causas y motivos que más adelante precisaré. B.- El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Con fecha 01 de octubre de 1980, celebré matrimonio civil con ANA LUCIA MEJIA FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Juzgado 19, Delegación 02, del Distrito Federal...2.- Durante el matrimonio procreamos cinco hijos de nombres GLADYS GRACIELA, JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA y BRENDA BERENICE de apellidos GONZALEZ MEJIA, quienes cuentan con 30, 26 y 23 años los tres últimos, de edad...3.- Mediante escrito de fecha 24 de enero de 1992, ANA LUCIA MEJIA FLORES, tramitó divorcio necesario y pensión alimenticia para ella y nuestros hijos, juicio que se radicó en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 64/1992...4.- El 24 de octubre de 1992 se dictó sentencia definitiva en el expediente 64/1992, condenándome en el resolutive 3° al pago del 50% de mis percepciones por pensión alimenticia. 5.- Desde entonces se me ha descontado el porcentaje en PEMEX y ha sido cobrado por ANA LUCIA MEJIA FLORES, sin embargo mis hijos son mayores de edad, cuentan con un trabajo y se allegan de recursos económicos necesarios y suficientes para subsistir, algunos ya viven con su pareja en unión libre y ANA LUCIA MEJIA FLORES no está imposibilitada física o mentalmente para trabajar o allegarse de recursos para subsistir, aclaro que solicito el emplazamiento por edictos porque mis acreedores ya no viven en el mismo domicilio.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

275-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

GONZALO LIMA BRETON e ISMAEL CARREÑO DUARTE, se les hace saber que CELIA LIMON SOTO, actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el

expediente número 443/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 10, manzana 5, de la calle Doce número oficial 156, Colonia Nezahualcóyotl, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.00 metros con Avenida Pirules, al sur: en 09.00 metros con lote 11, al oriente: en 16.50 metros con calle 12 y al poniente: en 16.50 metros con lote 9; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, CELIA LIMON SOTO, celebró contrato privado compra venta con ISMAEL CARREÑO DUARTE, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de GONZALO LIMA BRETON e ISMAEL CARREÑO DUARTE, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días de enero del año dos mil trece.

Validación: ordenado por auto de catorce de diciembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.  
 150-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO y RAFAEL PINEDA V. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 466/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARIA MERCEDES MALDONADO CARDENAS, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 42, manzana 77, ubicado en calle Lago Guanacacha de la Colonia Agua Azul, Grupo C/Súper 23, Municipio de Nezahualcóyotl, México, (actualmente número 220). B) La cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. C) Los gastos y costos que se originen por el presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que es propietaria del inmueble antes citado, en virtud de haber adquirido el lote de terreno en mención en fecha 20 veinte de junio de 1982 por contrato de compraventa, ocupando hacia el lado norte diecisiete metros colindando éste con el lote 41 y al oriente nueve metros cinco centímetros colindando con calle Lago Guanacacha, según lo acreditado con el original del contrato firmando con el vendedor RAFAEL PINEDA V., y que dicho lote tiene una superficie aproximada de 153.43 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 diecisiete metros con lote 41; al sur: 17 diecisiete metros con lote 43; al oriente: 9 nueve metros cinco centímetros con Lago Guanacacha; al poniente: 9 nueve metros cinco centímetros con lote 17, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho lote en forma pacífica, continua, pública e

ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

151-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CONSUELO BELTRAN DE INFANTE. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha trece de septiembre de dos mil doce y auto de fecha quince de febrero de dos mil trece, dictados en el expediente número 248/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por ROSA CHAVEZ HERNANDEZ, en contra de CONSUELO BELTRAN DE INFANTE; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 162, de la Colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, o también identificado con el lote de terreno 9, manzana s/n de la calle Venustiano Carranza de la Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con la vendedora, al sur: en 20.00 metros con la vendedora, al oriente: en 8.00 metros con calle Venustiano Carranza, y al poniente: en 8.00 metros con la misma vendedora. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de él C. CONSUELO BELTRAN DE INFANTE, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa; aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo, y finalmente señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 4864, del volumen 133, Aux. 8, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 1982.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el percibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 15 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

152-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por IRMA SANCHEZ LOZANO, en contra de ERIK ORTIZ RANGEL, bajo el número de expediente 718/2012, demandando las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial; fundándose en los siguientes hechos: I.- Que en fecha veintiuno de diciembre del dos mil uno, contrajo matrimonio civil con el señor ERIK ORTIZ RANGEL, bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía Número 05 de Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el inmueble ubicado en calle Chaparrita número 136, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. III.- Que durante su matrimonio no adquirieron bienes. IV.- Que procrearon dos hijos de nombres ERIKA ESTRELLA y LENNIN LEVY, ambos de apellidos ORTIZ SANCHEZ, como lo acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento. V.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en estado de gravidez. VI.- Que es su voluntad divorciarse. VII.- En cumplimiento a los requisitos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, exhibe propuesta de convenio. Admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio al demandado ERIK ORTIZ RANGEL, mediante edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos. Se expide en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Reyes García.-Rúbrica.

153-B1.-4, 13 y 25 marzo.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GPI DESARROLLOS, S.A. DE C.V. en contra de GERARDO CRUZ MARTINEZ, expediente número 384/1998, Secretaría "B", el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el proveído de autos de fechas quince de agosto, doce de septiembre ambos del dos mil doce y catorce de febrero del dos mil trece, que en su parte conducente dice; "... señalan las "... diez horas con treinta minutos del día tres de abril del dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien embargado, respecto del cincuenta por ciento del inmueble ubicado calle Malagueña número 111 lote 20 manzana 320 antes Colonia La Aurora ahora Colonia Benito Juárez, sirviendo como base para el remate el valor correspondiente a dicho cincuenta por ciento siendo la cantidad de \$440,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se determina de acuerdo al valor del avalúo que es la cantidad de \$881,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)..." "...siendo postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar para el primer inmueble dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico "El Diario Imagen" debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa... "-Notifíquese.- México, D.F., a 26 de febrero del 2013.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

315-A1.-12, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 776/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LEOBARDO MENDIETA MORALES y/o LEOBARDO MENDIETA CANUTO en contra de MODESTO LORENZO GONZALEZ, CLAUDIO LORENZO GONZALEZ y BENITO LORENZO GONZALEZ, la Juez Interina Adscrita al Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un acuerdo el cinco de marzo de dos mil trece en la cual ordena anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: Vehículo camioneta marca Ford, color blanco con redillas, placas de circulación MY79557 del Estado de Michoacán, con vestiduras de tela tipo velour color azul rey con vivos en rojo y amarillo, con serie de la placa del tablero 3FEKF86L9XMA09451, en regular condiciones de uso. Con un valor de CUARENTA MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL según auto de fecha quince de enero de dos mil trece.

Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos. En ese sentido con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria Código Mercantil, publíquense los

edictos de estilo, a fin de mandar anunciar la venta apuntada y convocar postores, los cuales deberán ser publicados en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces, dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda.

Convocando a postores para tal objetivo, sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Omar Jiménez Cruz.-Rúbrica.

1131.-12, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 318/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTEBAN SOLANO PEÑA y OTROS, para que se lleve a cabo la SEGUNDA ALMONEDA de remate del siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número veintisiete del condominio B, manzana B, guión Uno, ubicado en la calle Reolín de Barejón sin número en Santiago Tianguistenco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 613-1141, volumen XX, Libro Primero, Sección Primera, a fojas noventa y siete de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, con lote Veintiséis de la misma manzana; al sur: con veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, con lote Veintiocho de la misma manzana; al oriente: nueve metros con diez centímetros con propiedad de Francisco Reza, Aurelio González y Carlos Hank González; y al poniente: con nueve metros diez centímetros con área de circulación interna, por lo que se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de edictos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, que es donde se encuentra el bien inmueble a rematar, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble señalado en la cantidad de \$1'067'400.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde con la reducción del diez por ciento, señalada en la primera almoneda en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos por las partes.

Asimismo, cítese mediante notificación personal, a la parte demandada a dicha almoneda de remate.

Por lo que, se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México, Toluca, México a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1118.-12, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO: A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V.**

Se le hace saber que en el expediente 676/2012, relativo al Juicio Recisión de Contrato en contra de INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, contestando la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, apercibiéndolo de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de las prestaciones: A).- La recisión del contrato privado de promesa de compraventa de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre el suscrito FROYLAN EDUARDO CERVANTES TORRIJOS y la demandada INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble marcado con el número ciento veintiuno de la calle Cerro del Chapulín construida sobre el lote de terreno número dieciocho de la manzana número cuatro del Fraccionamiento Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, como lo acredito con el contrato privado de promesa de compraventa. B).- Como consecuencia de la recisión, la desocupación y entrega del inmueble que se menciona en el inciso a) de estas prestaciones con todos sus accesorios legales. C).- El pago de un alquiler o renta por uso del inmueble objeto de la presente rescisión equivalente al 30% del salario mínimo general en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble. D).- El pago de la cantidad de \$30,000.00 por concepto de pena convencional del contrato privado de compraventa base de la acción. E).- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la presente litis, así como las ganancias lícitas que deje de obtener al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha de la celebración del contrato privado de promesa de compraventa hasta la total entrega del mismo que serán cuantificadas por perito en su ejecución de sentencia. F).- La compensación en su caso de parte de las deudas a cargo del demandado a que se requiere los incisos que anteceden las que pudieran resultar a mi cargo. G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebré contrato privado de promesa de compraventa mediante el cual cedí los derechos del contrato de mutuo con interés y garantía, obtenido mediante escritura diez mil seiscientos cuarenta y uno de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número cuatrocientos diecisiete, volumen quinientos cuarenta y uno, libro segundo, sección primera, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. 2.- Se señaló como precio de la operación respecto al contrato privado de promesa de compraventa la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en la forma convenida. 3.- En la Cláusula Tercera del contrato base de esta acción se pactó que la venta se hace en el concepto del que el inmueble materia de la misma pasará a ser propiedad de la parte compradora libre de

todo gravamen y limitación de dominio, con tan sólo el gravamen hipotecario relacionado en la declaración cuarta de este instrumento, misma que asume la parte compradora y que se obliga a pagar hasta su total liquidación. 4.- En la Cláusula Sexta del contrato de promesa de compraventa, la demandada reconoce que con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho le hice entrega del bien inmueble materia del contrato promesa de compraventa respecto del bien inmueble, desde esa fecha quedo a su cargo el pago de impuestos, contribuciones, pago de agua predio y luz. 5.- En la Cláusula Décima del contrato de promesa de compraventa, se convino que el suscrito como vendedor que el inmueble materia del presente contrato al momento de entregarse a la parte compradora quedará con los bienes muebles pactadas entre ambas partes, así como los que forman parte intrínseca del mismo. 6.- Es el caso que la demandada incumplió con las obligaciones de pago a la que se comprometió en la Cláusula Tercera del contrato base de esta acción al dejar de pagar ante la Institución Bancaria, más de cuarenta y ocho mensualidades. 7.- Como lo acredito con el estado de cuenta expedido por la Institución Bancaria HSBC se deja a disposición de la demandada INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de enero del dos mil trece.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

320-A1.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**GRUENER WEINSTOCK GABRIEL ALOIS**, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 344/2012, haciendo una relación sucinta de las siguientes prestaciones: a).- La terminación de contrato de arrendamiento que se describe; b).- La desocupación y entrega del bien inmueble arrendado consistente en la bodega número 5 del Conjunto "Minibodegas Tlalnepantla", ubicada en el número 2025 de la Avenida Presidente Juárez, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México; c).- El pago de rentas adeudadas hasta la total solución de la presente controversia; d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose su domicilio, emplácese a la parte demandada "Super Sopas, S.A. DE CV.", por conducto de su Representante Legal BERNARDO GARDUÑO LOMELIN y/o quien sus derechos represente, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los diecinueve días de febrero de dos mil trece.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olivera Mayorga.-Rúbrica.

320-A1.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A GUSTAVO PAREDES HERNANDEZ:

Se le hace saber que en el expediente número 880/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por LILIANA MORENO ALVAREZ, en contra de GUSTAVO PAREDES HERNANDEZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que LILIANA MORENO ALVAREZ, le demanda a través de Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, las siguientes prestaciones: "EL DIVORCIO INCAUSADO A TRAVES DE LA VIA ESPECIAL". Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que la fecha para la primera junta de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en la cual la Juez tratará de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, dando así cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.376 del ordenamiento en cita; fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, si pasado el plazo para fijar los edictos respectivos no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Dado en Lerma, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1142.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

NOTIFICAR.

En los autos del expediente 110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA SOSA CHICO, denunciado por M. REMEDIOS MARTINEZ SOSA, por conducto de las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que con fecha seis de septiembre del año dos mil once, falleció MODESTA SOSA CHICO, el último domicilio del de cujus fue en calle Cecilia Mora, manzana "N", lote diecisiete, Colonia Nueva Tlalnepantla, Municipio de Tecámac, Estado de México, la autora de la presente sucesión en vida no contrajo matrimonio civil, sin embargo el esposo de nuestra madre el señor ADOLFO MARTINEZ GARCIA y mi señor padre, procreó dos hijos M. REMEDIOS MARTINEZ SOSA y JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, quien a la fecha ya falleció, y toda vez que no se localizó el paradero de ADOLFO MARTINEZ GARCIA, ordenó que se emplazara por medio de edictos, que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto a fin de hacer saber que debe presentarse para justificar sus derechos hereditarios, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta

resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

1150.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A la moral FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, S.A., se hace de su conocimiento que CALIXTO ESTEBAN HERNANDEZ SANTOS, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 958/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en el sentido de que el demandante se ha convertido en el legítimo propietario por usucapión del inmueble materia de la litis, identificado como lote de terreno ubicado en el número 17, de la manzana 34-III, de la calle Viveros de la Cascada número 352, esquina Viveros de Oaxaca, en la Colonia Viveros de la Loma, Sección Octava, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente: 16.20 m en línea curva con Viveros de la Cascada; al nororiente: 8.33 m con Viveros de Oaxaca; al suroriente: en 15 m con lote 16; al surponiente: en 12.75 m con lote 18, y con una superficie aproximada de: 174.86 metros cuadrados, esto al haber reunido los requisitos que establece la Ley para tal efecto; B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva ejecutoria que lo declare como legal propietario por usucapión del inmueble objeto del juicio. Por lo anterior, emplácese a la demandada FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente el día uno del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

182-B1.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 131/13, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio promovido por DELIA LILIANA SOTELO SANCHEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle de Isabel la Católica número 217, Barrio de El Calvario, Zinacantepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20.00 metros con Eloy Arriaga Vázquez; al sur: 19.20 metros con María del Pilar Alvarez Bastida; al oriente: 7.00 metros con Pablo Arriaga Vázquez y al poniente: 7.17 metros con calle Isabel la Católica: Con una superficie de: 137.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1250.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE: 605/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO MARTINEZ HUERTA y DOLORES VALENTINA MARISCAL AGUAYO DE MARTINEZ, expediente número 605/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de seis de febrero de dos mil trece, señaló las diez horas del diez de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la diligencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 101 del condominio marcado con el número oficial 33 ubicado en el módulo tipo denominado "I" de la calle prolongación de Olivo y Donato Guerra, Barrio de San Pedro Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 11 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel García Becerril.-Rúbrica.

306-A1.-11 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 217/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SONIA LEGORRETA MORENO, en contra de MARIA ADELA ROSAS PEREZ y ANTONIO LUIS DE LA CRUZ PACHECO, se señalaron las once horas del día treinta de abril de dos mil trece, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien embargado mediante diligencia de fecha veinte de junio de dos mil once, consistente en casa número cuarenta y uno lote F, en el Fraccionamiento Galaxias, San Lorenzo, ubicado en la vialidad José López Portillo, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y datos registrales son los siguientes: nororiente: 8.5000, ocho punto cinco mil con casa cuarenta y dos 42, al surponiente: 8.5000 ocho punto cinco mil con casa cuarenta 40, al suroriente: 4.3500 cuatro punto tres mil quinientos con casa cincuenta y seis 56, al norponiente: 4.3500 cuatro punto tres mil quinientos con área común del condominio cajón de establecimiento número 41 cuarenta y uno, indiviso del 1.7544% sobre áreas comunes con una superficie total de 51.3355 metros con clave catastral 1010062245010041. Datos registrales volumen 435, libro primero, partida número 1103, de fecha veinticinco de junio de dos mil uno (2001) a nombre de ANTONIO LUIS DE LA CRUZ PACHECO, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$362,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto determinado por los peritos de las partes.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como también en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los seis días del mes de marzo de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Notificadora en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Rosaura Miranda Plata.-Rúbrica.

1235.-19, 25 marzo y 2 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

1.- Expediente 011/11/2012, LA C. MARGARITA OAXACA LUNA, promueve inscripción administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Victoriano Huerta S/N, Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 36.41 metros con Agustín Oaxaca Luna; al sur: en 32.13 metros con Yolanda Cervantes Placencia; al oriente: en 13.45 metros con Faustino Rodríguez Oaxaca; al poniente: en 15.00 metros con calle Victoriano Huerta. Superficie aproximada de: 477.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 07 de marzo del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

345-A1.-20, 25 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 4717-10/2013, EL C. PEDRO ARANA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de Cuevas, Municipio de Villa del Carbón, Méx., Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 353.00 metros y colinda con Luis Enrique Estrada Gutiérrez, al sur: 289.00 metros y colinda con Pedro Arana Antonio, al oriente: 257.00 metros y colinda con el Río de los Sabios, al poniente: 257.00 metros y colinda con camino. Superficie aproximada de: 60317.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1185.-14, 20 y 25 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 4/04/2013, EL C. MARCELO FRANCISCO ESCAMILLA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio para construir ubicado en calle Juárez Nte. en Calimaya, México, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.20 m con hermanas Sámano V., al sur: 27.20 m con Avel Malváis Piña, al oriente: 6.50 m con calle Juárez, al poniente: 6.50 m con hermanos Cano C. Con una superficie aproximada de 172.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-14, 20 y 25 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 143/2013, el (a) C. FELIPE BUENDIA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Vilaseca, Col. Santa María Nativitas, de un terreno denominado "Xomalinta", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.50 m y colinda con Jesús David Buendía Delgado, 28.40 m y colinda con Jesús David Buendía Delgado, al sur: 48.80 m y colinda con María Gabriela Buendía Delgado, al oriente: 12.00 m y colinda con calle José María Vilaseca, al poniente: 1.00 m y colinda con Jesús David Buendía Delgado, 11.00 m y colinda con callejón privado. Superficie aproximada de 557.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 144/2013, el (a) C. LUIS RODRIGUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Vilaseca, el Barrio de Santa María Nativitas, denominado "Ixtilhuaca", Municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Humberto Reyes Acosta, al sur: 15.00 m y colinda con cerrada, al oriente: 8.00 m y colinda con calle, al poniente: 8.00 m y colinda con Julián Castillo Jiménez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 145/2013, el (a) C. MANUEL ALVARADO PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 12 de la manzana número 5, Col. San Isidro 2a. Sección, denominado Preciosa Sangre, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con lote No. II. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 146/2013, el (a) C. CATALINA MORA BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno identificado con el número 14 de la manzana 2, Santa María Nativitas predio denominado Apapasco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.46 m con lote 15, al sur: 11.46 m con lote 13, al oriente: 10.50 m con calle, al poniente: 10.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 147/2013, el (a) C. LUCILA GUERRA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte alta de Xochitenco, lote 12, manzana 1, predio denominado "La Palma", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.80 m y colinda con propiedad privada, al sur: 7.25 m y colinda con calle, al oriente: 17.00 m y colinda con lote 13, al poniente: 16.50 m y colinda con lote 11. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 148/2013, el (a) C. LUISA PARRA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 10 de la manzana 01 de la calle Laureles del Barrio San Juan, predio denominado Ixkotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.28 m y colinda con lote 09, al sur: 25.25 m y colinda con lote 11, al oriente: 07.01 m y colinda con Clisería Valentino, al poniente: 07.00 m y colinda con calle Laureles. Superficie aproximada de 176.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 149/2013, el (a) C. ENRIQUE JUAREZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en marcado con el lote sesenta y cuatro ubicado en La Loma del Cerro de Chimalhuachi, denominado "La Copalera", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote cuarenta y siete, al sur: 12.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con lote sesenta y cinco, al poniente: 15.00 m con lote sesenta y tres. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 151/2013, el (a) C. PAULINA FERNANDA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Copalera, el cual se encuentra marcado con el lote 2 de la manzana 2, predio denominado "Tepenebantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 1, al sur: 15.00 m linda con lote 3, al oriente: 10.30 m linda con calle Cedro, al poniente: 10.30 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 154.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 152/2013, el (a) C. JORGE SALAZAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Nativitas, denominado "Xomalintla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Prop. Part., al sur: 10.00 m con Jorge Salazar Hernández, al oriente: 10.00 m con la calle, al poniente: 10.00 m con Higinio Jiménez. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 153/2013, el (a) C. GLORIA MENDOZA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 5, manzana 1, Cabecera Municipal predio denominado "Tepenebantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 6, al sur: 12.00 m con lote 4, al oriente: 10.00 m con Agustín Urbina, al poniente: 10.00 m con cerrada. Superficie aproximada de 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 154/2013, el (a) C. MARIO FRANCISCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ta. cerrada de Flor de Canela, lote 2, manzana 1, en la Colonia San Juan Zapotla, denominado "Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.60 m con lote 7, al sur: 7.60 m con 4ta. cerrada de Flor de Canela, al oriente: 15.79 m con lote 3, al poniente: 15.79 m con lote 1. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 115/2013, el (a) C. ANTONIA ROBLES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Amapola número de lote de terreno dieciséis, manzana dos, se aclara que se debe decir en calle Amapola, Colonia San Lorenzo, dentro del predio denominado "Tlayeca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: ocho metros, cincuenta centímetros lineales colindando con la calle Amapola, al sur: ocho metros cincuenta centímetros lineales colindando con el lote de terreno siete (7), al oriente: catorce metros cincuenta centímetros lineales colindando con el lote de terreno quince (15), al poniente: catorce metros cincuenta centímetros lineales colindando con el lote diecisiete (17). Superficie aproximada de: 123.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-  
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 116/2013, el (a) C. JACOBO SOSA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 22, Lt. 01 Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular, al sur: 15.00 metros y colinda con calle Violeta, al oriente: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: 10.00 metros y colinda con la calle Gardenia. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-  
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 117/2013, el (a) C. LOURDES JUAREZ CHICOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en del inmueble denominado "Ixcotla", que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.40 metros con Ascencio Escalona González, al sur: 20.00 metros con Ascencio Escalona González, al oriente: 7.00 metros con Alejandro Escalona Valverde, Enrique Torres Martínez, al poniente: 7.00 metros con Tercera Cerrada Cruz de Olvido. Superficie aproximada de: 142.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-  
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 118/2013, el (a) C. EVARISTA MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Las Salinas, ubicado en calle prolongación Abasolo, lote seis, manzana cinco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 metros (trece metros con cincuenta centímetros) y colinda con lote cinco, al sur: 13.50 metros (trece metros con cincuenta centímetros) y colinda con lote siete, al oriente: 9.00 metros, (nueve metros con cero centímetros) y colinda con lote tres, al poniente: 9.00 metros (nueve metros con cero centímetros) y colinda con calle. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-  
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 119/2013, el (a) C. SERGIO RIVERO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, denominado "Tlazintla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 8, al sur: 15.00 mts. con Celia Buendía, al oriente: 10.00 mts. con calle 18, al poniente: 10.00 mts. con lote 9. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-  
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 120/2013, el (a) C. MAURICIO MONTOYA PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Zapotla ubicado en la parte alta de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle, al sur: 10.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. con lote 34, al poniente: 15.00 mts. con lote 32. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-  
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 121/2013, el (a) C. VICTOR ALEJO TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 3 de la manzana número A de la calle Cda. de Unión del Barrio de San Pablo, del predio denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.5 mts. colinda con lote uno y dos, al sur: 17.5 mts. colinda con Nicolás García, al oriente: 9.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. colinda con calle Cda. de Unión. Superficie aproximada de: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-  
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 124/2013, el (a) C. EMILIA HURTADO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno marcado con No. 11 de la manzana 03 de la calle Cda. Gladiola de la Colonia Bo. Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 mts. y linda con lote 10, al sur: 13.50 mts. y linda con lote 12, al oriente: 08.90 mts. y linda con Cda. Gladiola, al poniente: 08.50 mts. y linda con lote 06. Superficie aproximada de: 120.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber



a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 125/2013, el (a) C. ELENA GARCIA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena Mz. 23, Lt. 16, Colonia Tepenepantla, predio denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con prolongación Benito Juárez, al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 13.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: 13.00 metros y colinda con calle Noche Buena. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 127/2013, el (a) C. PEDRO CELESTINO LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta, Lt. 13, Mz. 19, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros, y colinda con calle Violeta, al sur: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 15.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 128/2013, el (a) C. RUFINA FLORENCIA LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21, Lt. 31, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con Sra. Luz Bravo Orta, al sur: 15.00 metros y colinda con Sra. Ana Ma. Rodríguez, al oriente: 8.00 metros y colinda con La Gardenia, al poniente: 8.00 metros y colinda con Sr. José L. Rodríguez C. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 129/2013, el (a) C. LUCINA GONZALEZ LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, marcado con el lote número 4, denominado "Xaltipac Primero", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 metros de ancho que linda con el predio número 7, al sur: 9.50 metros con camino Francisco Javier Mina, al oriente: 13.00 metros con el lote número tres, al poniente: 13.00 metros con el lote número cinco de la señora Crisanta Billar Sánchez. Superficie aproximada de: 123.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 123/2013, el (a) C. TERESA BUSTAMANTE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Margaritas, denominado "Tlaxco", Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros con cerrada de Margaritas, al sur: 8.00 metros con lote 8, al oriente: 15.00 metros con cerrada Bugambillas, al poniente: 15.00 metros con cerrada de las Flores. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México; a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 130/2013, el (a) C. MARIO GALINDO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 1 de la manzana número S/N de la calle Pino del Barrio San Juan, del predio denominado Barrio San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 20.00 metros con propiedad privada; al sur: 20.80 metros con propiedad privada; al oriente: 10.80 metros con propiedad privada; al poniente: 9.75 metros con calle Pino. Superficie aproximada de: 209.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 131/2013, el (a) C. JUAN MANUEL PATLAN ANGUIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno identificado en calle Loma Chica de la manzana 2 lote 16 en la Colonia Lomas de Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial



de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.50 mts. con calle Loma Chica; al sur: 7.50 mts. con propiedad privada; al oriente: 16.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 16.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 132/2013, el (a) C. ABEL NOVERON RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno marcado con el No. Uno de la manzana número Uno, perteneciente al Barrio San Pablo, predio denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.70 mtrs. con propiedad privada; al sur: 17.70 mtrs. con lote 2; al oriente: 8.00 mtrs. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mtrs. con calle. Superficie aproximada de: 141.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 133/2013, el (a) C. ROMAN GONZALEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado "Xocuico", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: doce metros quince centímetros con Eusebio Cedillo; al sur: doce metros cuarenta centímetros con Delfino; al oriente: catorce metros noventa y cuatro centímetros con privada particular; al poniente: la misma medida con Guadalupe Cedillo. Superficie aproximada de: 183.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 134/2013, el (a) C. ANA MARIA SERNA VALERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 11 de la manzana número 01 de la calle Laureles del Barrio de San Juan, predio denominado Ixkotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 25.25 mts. y colinda con lote 10; al sur: 15.06 mts. y colinda con lote 12 más 10.12 mts. con lote 14; al oriente: 7.01 mts. y colinda con Cliceria Valentino; al poniente: 7.00 mts. y colinda con calle Laureles. Superficie aproximada de: 176.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 135/2013, el (a) C. SERGIO PEREZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, predio denominado "Huerfanaco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.20 mts. con Alejandro Valverde Urbina; al sur: 7.20 mts. con calle; al oriente: 30.00 mts. con Mario Castillo Segura; al poniente: 30.00 mts. con Pablo Marcos Pérez Calderón. Superficie aproximada de: 216.00 (doscientos dieciséis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 136/2013, el (a) C. JOSE CASTELLANOS TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, denominado "Cocauhltla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: veinte metros linda con la Sucesión de Carlos Cornejo; al sur: la misma medida linda con J. Félix Zavaleta de Paz; al oriente: diez metros linda con Alicia Serrano B.; al poniente: la misma medida linda con calle. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 137/2013, el (a) C. MARIA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote de terreno # 17, manzana 3 ubicado en el Barrio de Xochitenco, del predio denominado "Cozamaloc", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 07.35 metros y linda con lote 9; al sur: 10.00 metros y linda con cerrada Nuevo México; al oriente: 15.40 metros y linda con lote # 16; al poniente: 15.60 metros y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 134.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 138/2013, el (a) C. RAUL CRUZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de un lote de terreno identificado con el número 1-A de la manzana 1, Sta. María Nativitas, predio denominado "Tótolco", Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.00 mts. con el lote 1-B; al sur: 9.00 mts. con calle; al oriente: 14.00 mts. con calle; al poniente: 14.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 139/2013, el (a) C. JUAN AURELIO MONTIEL TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 4 de la manzana número 2 de la calle 15 de Septiembre de la Colonia Sta. María Nativitas, del predio denominado "La Joya", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.75 ml. y colinda con calle 15 de Septiembre; al sur: 11.75 ml. y colinda con propiedad privada; al oriente: 10.25 ml. y colinda con Lucía Gómez León; al poniente: 10.40 ml. y colinda con José Cortez Sierra. Superficie aproximada de: 121.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 140/2013, el (a) C. MARIA DE LOURDES SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel Esq. Pino Mz. 02 Lt. 05 Col. Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.20 mts. con calle Oyamel; al sur: 14.80 mts. con lote 06; al oriente: 11.55 mts. con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts. con calle Pino. Superficie aproximada de: 156.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 141/2013, el (a) C. JAIME MARTINEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana número 4 de la calle Gardenias de Fra. Mirador Xochitenco, del predio denominado El Mirador, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: con lote No. 5; al sur: con lote No. 9; al oriente: con Sra. Juana Jiménez Vargas; al poniente: con calle cerrada. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México.-Nombre completo, firma y sello, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

Exp. 142/2013, el (a) C. FLORENCIO GOMEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana número 18 de la calle Orquídea de la Colonia Tepenepantla, del predio denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.00 mts. y colinda con lote 7; al sur: 16.00 mts. y colinda con lotes 1 y 2; al oriente: 07.50 mts. y colinda con lote 6; al poniente: 07.50 mts. y colinda con calle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1269.-20, 25 marzo y 1 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente: 183585/95/2012, C. FABIOLA ARIZA GONZALEZ y ELIZABETH ARIZA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa del inmueble ubicado en Primera cerrada de Pinos número 1 Colonia Arboleda Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 10.00 mts. con propiedad privada; al sur: en 14.00 mts. con Primera cerrada de Pinos; al oriente: en 20.00 mts. con propiedad privada; al poniente: en 20.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

345-A1.-20, 25 marzo y 1 abril.

Expediente: 214527/138/2012, C. JOSE MANUEL VILLAFRANCO FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Bondixe" ubicado en Avenida Panorámica Poniente sin número, Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en dos líneas rectas la primera mide 41.25 mts. con Elodia Reyes Cruz y la segunda mide 15.00 mts. con Rodrigo Mondragón Villafranco; al sur: mide en una línea recta de 44.80 mts. con Gonzalo Villafranco Rosas; al oriente: mide en una línea recta de 20.00 mts. con Avenida Panorámica Poniente; al poniente: mide en dos líneas rectas, la primera mide 35.00 mts. con Gonzalo Villafranco Rosas y la segunda mide 27.50 mts. colinda con Elodia Reyes Cruz; al suroeste: mide en una línea recta de 19.55 mts. con Gonzalo Villafranco Rosas; con una superficie de 1,540.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
345-A1.-20, 25 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 4743-12/2013, EL C. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, Municipio de Aculco, Méx., Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 70.00 metros linda con Telesecundaria Motolinea, al sur: 50.00 y 20.00 metros linda con calle y Centro de Salud, al oriente: 31.10 y 21.40 metros linda con Delegación y Centro de Salud, al poniente: 28.00 metros linda con comunidad. Superficie aproximada de: 2363.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

058-C1.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. 4741-11/2013, EL C. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito Judicial de Jilotepec, mide i linda; al norte: 30.00 metros y 50.00 metros linda con Secundaria; al sur: 81.00 metros linda con Patricia Ortiz Ramírez; al oriente: 23.00 metros linda con Maximino Ortiz Ledezma; al poniente: 25.00 metros linda con Escuela Primaria. Superficie aproximada de: 1960.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

057-C1.-14, 20 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **ENRIQUE ZAMORA MONTERO**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número **29470**, de fecha **21 de diciembre** del año **2012**; de conformidad con el **artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente** y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento** citado, se hacen los avisos respectivos; señores **ENRIQUE JAVIER, FLOR MARIA DE GUADALUPE y VERONICA IVETTE**, todos de apellidos **ZAMORA MUÑOZ**, en su calidad de hijos del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **1 días del mes de marzo del año 2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.  
RUBRICA.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **9,455**, de fecha **26 de febrero de 2013**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **OLGA SOFIA PARRA VIEYRA**, quien también en vida utilizaba el nombre de **OLGA PARRA VIEYRA**, en la cual los señores **SOCORRO LUZ DEL CARMEN PALAFOX PARRA**, quien también utiliza el nombre de **LUZ DEL CARMEN PALAFOX PARRA, MARTHA ROSA PALAFOX PARRA, LOURDES YOLANDA PALAFOX PARRA, ENRIQUE ARMANDO PALAFOX PARRA y MARIA FERNANDA PEREZ PALAFOX**, en su carácter de legatarios instituidos en la referida sucesión testamentaria reconocen la plena validez del testamento público abierto, aceptando los legados instituidos en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo la señorita **SOCORRO LUZ DEL CARMEN PALAFOX PARRA** y la señora **MARTHA ROSA PALAFOX PARRA**, aceptan el cargo de Albacea, quienes procederán a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 26 de febrero de 2013.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.  
318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número **14,788** de fecha **01 de marzo** del año **2013**, otorgada ante mí, se Radicó la Sucesión Intestamentaria del señor **MAYER TENENBAUM MORGENSTERN** quien también acostumbro usar el nombre de **MAYER TENENBAUM**, en la cual los señores **DEBORAH y MAX**, ambos de apellidos **TENENBAUM ROSENFELD** quienes comparecieron por su propio derecho y como albaceas mancomunados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SARA ROSENFELD FISHBEIN DE TENENBAUM**; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON  
INTERVALO DE 7 DIAS HABLES CADA UNA.  
318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 25  
DE FEBRERO DEL 2013.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,458** DE  
FECHA **25 DE FEBRERO** DEL AÑO **2013**, PASADA ANTE MI,

EL SEÑOR **JOSE CARLOS URIBE ZAMORA**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **ADRIANA URIBE GARCIA**, **MIRIAM URIBE GARCIA**, **RICARDO URIBE GARCIA** Y **ALFONSO URIBE GARCIA**, EN SU CARACTER DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO Y LEGATARIOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SARA GARCIA DURAN**, **REPUDIANDO** LOS SEÑORES **ADRIANA URIBE GARCIA**, **MIRIAM URIBE GARCIA**, **RICARDO URIBE GARCIA** Y **ALFONSO URIBE GARCIA** CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN DICHA SUCESION Y EL SEÑOR **JOSE CARLOS URIBE ZAMORA** **ACEPTA** LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA SEÑORA **MIRIAM URIBE GARCIA** **ACEPTA** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 27  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

318-A1.-13 y 25 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,178 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, EN ESE ENTONCES NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 27, DE LA SUSCRITA NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR **SILVIANO ARREDONDO VIDAL**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **SILVIANO VIDAL ARREDONDO**, **JOSE SILVIANO ARREDONDO VIDAL** Y **S. VIDAL ARREDONDO**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA EUGENIA ARREDONDO ARREDONDO**, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 27.

318-A1.-13 y 25 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,241**, otorgada ante mí el día **28 de febrero de 2013**, la señora **EVA ZACK DE WAISSER**, también conocida como **EVA ZACK DUBOVOY DE WAISSER**, representada en ese acto por su hija la señora **MIRIAM WAISSER ZACK DE MARGOLIN**, en su carácter de Unica y Universal Heredera y además como Albacea, **RADICO** y **ACEPTO INICIAR** en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de su esposo el señor **LEON WAISSER JACOBS**, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederán a formular el inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de marzo de 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 33  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

318-A1.-13 y 25 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,227**, otorgada ante mí el día **26 de febrero de 2013**, la señora **ROSA MARIA FLORES FLORES**, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JUAN FLORES MENDOZA**, con la concurrencia de la señora **GRACIANA FLORES MONROY**, también conocida como **GRACIANA FLORES MONROY DE FLORES**, (hoy su sucesión) representada por su albacea, la misma señora **ROSA MARIA FLORES FLORES**, **RADICO** y **ACEPTO INICIAR** en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JUAN FLORES MENDOZA**, aceptando la herencia instituida en favor de su representada, y el cargo de Albacea que le fue conferido en la primera de dichas sucesiones, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de marzo de 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 33  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

318-A1.-13 y 25 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,226**, otorgada ante mí el día **26 de febrero de 2013**, los señores **JUANA**, **JUAN**, **PATRICIA** y **ROSA MARIA** todos ellos de apellidos **FLORES FLORES**, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y además la última de ellos como Albacea, **RADICARON** y **ACEPTARON INICIAR** en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentarias a Bienes** de su madre la señora **GRACIANA FLORES MONROY**, también conocida como **GRACIANA FLORES MONROY DE FLORES** aceptando la herencia Instituida y el cargo de Albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventarios y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de marzo de 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 33  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "83,586", del Volumen 1,496 de fecha 20 de Diciembre del año 2013, se dio fe de:

A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARCOS, CRISPINA, AGRIPINO, GABRIEL, BENITO, AGUSTINA y FIDELIA, TODOS DE APELLIDOS GOMEZ LEYVA.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LADISLAO GOMEZ CASTELLANOS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI EL SEÑOR, SILVIO GOMEZ LEYVA, EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO Y ALBACEA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

180-B1.-13 y 25 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "82,951", del Volumen 1,481 de fecha 25 de octubre del año 2012, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ATANACIO MENDEZ LOZANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES RENATO JESUS Y JOSE ALFONSO AMBOS DE APELLIDOS MENDEZ RAMIREZ Y LA SEÑORA MARIA SALUD RAMIREZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

180-B1.-13 y 25 marzo.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE JUAN SANCHEZ GALLEGOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 46071.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 30 DE LA MANZANA 612 con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 16.00 metros, con el lote 29; al sur en 16.00 metros, con el lote 31; al oriente en 8.00 metros, con calle Texcoco; al poniente en 8.00 metros, con lote 07.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, 30 de Noviembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA ISABEL ZARATE PACHECO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47884.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA 212 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 15.00 metros, con el lote 24; al sur en 15.00 metros, con el lote 26; al oriente en 8.00 metros, con el lote 55; al poniente en 8.00 metros, con calle Tlatelolco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, 30 de Noviembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. BEDA CALDERON CATALAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 46068.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 22 DE LA MANZANA 216 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 15.00 metros, con el lote 21; al sur en 15.00 metros, con el lote 23; al oriente en 8.00 metros, con lote 52; al poniente en 8.00 metros, con calle Tenochtitlán.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, 30 de Noviembre del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. GUADALUPE AGUILAR DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 424 Volumen 123 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47901,- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 28,198, Otorgada ante la Fe del LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, Titular de la Notaría número nueve, del Distrito Federal, actuando asociado y en el Protocolo del LIC. MANUEL ZERMEÑO Y PEREZ, Titular de la Notaría número Sesenta y cuatro de esta capital.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA RELOTIFICACION DE LAS SECCIONES SEXTA Y SEPTIMA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA**, ubicado en el Pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Morelos, Estado de México; que formalizan los señores JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO, ambos representados por los señores ENRIQUE SEEDORF KRITE y SALVADOR GOMEZ ORTIZ y por su propio derecho el señor JOSE GOMEZ ORTIZ representado por el señor SALVADOR GOMEZ ORTIZ.- La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 331 con una superficie de 176.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al N.E. en 15.00 con terrenos de Casa Nueva.  
Al S.O. en 15.00 con lote 11 misma manzana.  
Al S.E. en 11.78 CONTINUACION CALLE \_ H.  
Al N.O. en 11.78 con lote 9 misma manzana.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, 19 de Diciembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

1248.-20, 25 marzo y 1 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

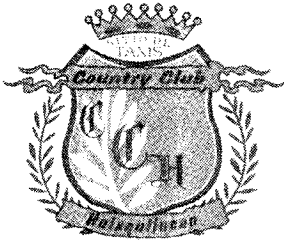
EL LICENCIADO MARIO VALENCIA CUENCA, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Administración del Suelo "IMEVIS", solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 386, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de Septiembre de 1978 mediante trámite de presentación No. 49228. Donde se inscribió la Escritura Pública número No. 11,163, Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, Notario Público Número 5, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EJERCICIO DE FIDEICOMISO**, que a su vez implica extinción parcial de Fideicomiso, mismo que formalizan de una parte los señores **ISAIAS NIZRI COHEN** y el señor **SIMON NIZRI COHEN**, este último representado por el señor **ALVARO CASTAÑAREZ GUTTMAN**, y de otra parte **BANCO DE COMERCIO S.A.**, representado por el señor Licenciado **MARIANO LEON NOGUERA** y de una tercera y última parte los señores **JAIME, ELIAS, MOISES** todos de apellidos **TUACHI BETECH** y **ABRAHAM TUACHI ROPHIE**; **RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO NUMERO 17, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL DENOMINADO "SANTA MARIA CHICONAUTLA"**, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; superficie de: **9,730.00** metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE 120.00 metros con predio número 6;  
AL SUROESTE 82.00 metros con predio número 16;  
AL NOROESTE en 120.00 metros con propiedad del Sr. Felipe Resnick;  
AL NORESTE 80.00 metros con predio número 18.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 07 de Marzo del 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**



# *Sitio de Taxis*

---

## *Country Club Huixquilucan*

SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.  
R.F.C. STC-090909-QD3  
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Social de SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S. A. DE C. V. y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas, a asistir a las ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA Y GENERAL ORDINARIA de accionistas, que tendrá lugar el día 13 de abril de 2013, a las 11:00 horas, en el Salón "El Portón", ubicado en Av. Luis Manuel Rojas No. 12, Col. Constituyentes de 1917, C.P. 52775, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 4.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RESOLUCIÓN SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL Y LA CANCELACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE DISMINUYA.
- 5.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO (S) ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SUS ACUERDOS.

ORDEN DEL DÍA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL ACTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.
- 5.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012.
- 6.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS.
- 7.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO (S) ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SUS ACUERDOS.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Avenida Palo Solo Manzana XXXIII, lote 7, Fracción B, Colonia Lomas Country Club, C.P. 52779 Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuando menos dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones, contra la entrega de los títulos mencionados, se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder. Los formularios de cartas poder estarán a disposición de los accionistas en la misma Secretaría de la Sociedad a partir del día lunes primero de abril de 2013, de las catorce a las diecisiete horas.

A T E N T A M E N T E.  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS.

SERGIO LUNA EYEYO  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).

JOSÉ JESUS SOLORIO VILLANUEVA  
SECRETARIO.  
(RUBRICA).

DESIDERIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.  
TESORERO  
(RUBRICA).

RUBÉN GUZMAN VILLEGAS.  
COMISARIO  
(RUBRICA).

ANDRÉS RESENDIZ NIEVES.  
COMISARIO.  
(RUBRICA).

1315.-21, 22 y 25 marzo.

## Construcciones Industriales del Sur, S.A. de C.V.

## Balance Final de Liquidación

al 7 de marzo de 2013

(CIFRAS EN PESOS )

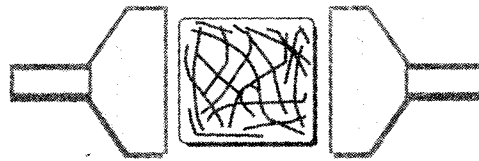
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 50,000	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 50,000		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Créditos Hipotecarios	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	0
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	0	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	50,000
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Reserva Legal	0
Gastos de Instalación	0	Resultados Acumulados	0
Pagos Anticipados	0		
Amortización acumulada	0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000
Total Activo Diferido	\$ 0		
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>50,000</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>50,000</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo, se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada Accionista de Construcciones Industriales del Sur, S.A. de C.V. en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

Eduardo Benítez Palma  
Liquidador  
(Rúbrica).

1116.-12, 25 marzo y 5 abril.



**ACOPACK S.A. DE C.V.**

**Aceros Comerciales y Paca**

**ACOPACK, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 18 DE FEBRERO DE 2013**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA Y BANCOS	696	PROVEEDORES	2,587,473
CLIENTES		ACREEDORES DIVERSOS	4,057,948
DEUDORES DIVERSOS	458,826	IMPUESTOS POR PAGAR	15,443
ALMACEN	4,158,264		
	<b>4,617,785</b>		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6,660,864</b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
MAQ. Y EQUIPO	237,069	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEP. ACUM MAQ. Y EQUIP -	20,277	RESULTADO EJER. ANT. -	362,965
	<b>216,792</b>	RESULTADO DEL EJERCIC -	1,227,502
<b>DIFERIDO</b>		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>- 1,540,466</b>
PAGOS ANTICIPADOS	49,883	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	
CONTRIBUCIONES A FAVOF	235,937		
	<b>285,820</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>5,120,397</u></b>		<b><u>5,120,397</u></b>

**C. OSCAR ISMAEL CHÁVEZ CACIQUE**  
**(RÚBRICA).**

**Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)**

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011, e Informe de los auditores independientes del 14 de marzo de 2013

**Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)**

**Informe de los auditores independientes  
y estados financieros consolidados 2012 y 2011**

**Contenido**

Informe de los auditores independientes

Estados consolidados de posición financiera

Estados consolidados de resultados integrales

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Estados consolidados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros consolidados

**Informe de los auditores independientes  
al Consejo de Administración y Accionistas de Grupo Minsa, S.A.B. de C. V.**

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la Entidad), los cuales comprenden los estados consolidados de posición financiera al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y 1 de enero de 2011 (fecha de transición), y los estados consolidados de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

***Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros consolidados***

La administración de la Entidad es responsable por la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros consolidados de conformidad con las Norma Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración de la Entidad determina necesario para poder preparar los estados financieros consolidados para que se encuentren libres de errores importantes, debido a fraude o error.

**Responsabilidad de los Auditores Independientes**

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados con base en nuestras auditorías. Hemos realizado las auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planeemos y realicemos las auditorías de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría consiste en ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría que soporte las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación de riesgos, los auditores consideran el control interno para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de emitir una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración de la Entidad, así como la evaluación de la presentación en su conjunto de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y 1 de enero de 2011 (fecha de transición), así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Otros asuntos**

Como se describe en la Nota 2, la Administración de la Entidad decidió adoptar a partir del 1 de enero de 2012 las Normas Internacionales de Información Financiera; en consecuencia, los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2011 y los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010, han sido reformulados para hacerlos comparativos con los de 2012. Anteriormente, los estados financieros de 2011 y 2010 habían sido preparados con base en las Normas de Información Financiera Mexicanas. Los efectos de la transición a las Normas Internacionales de Información Financiera sobre la posición financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo se muestran en la Nota 23.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Luis Javier Fernández Barragán  
(Rúbrica).

14 de marzo de 2013

**Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias**  
**(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)**

### Estados consolidados de posición financiera

**Al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 1 de enero de 2011 (fecha de transición)**  
**(En miles de pesos), excepto la utilidad por acción**

Activo	Nota	2012	2011	Fecha de transición
<b>Activo circulante:</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 386,362	\$ 212,329	\$ 103,574
Cuentas y documentos por cobrar, neto	6	807,875	800,452	640,260
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	17	172,082	249,960	136,412
Inventarios, neto	7	1,353,115	1,459,689	898,124
Pagos anticipados		54,544	118,515	115,811
Instrumentos financieros	10	748	15,896	7,577
Total del activo circulante		2,774,726	2,856,841	1,901,758
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	8	1,362,162	1,397,188	1,362,743
Otros activos, neto	9	78,212	118,790	34,108
Impuestos a la utilidad diferidos	21	79,521	47,801	50,625
<b>Total</b>		<b>\$ 4,294,621</b>	<b>\$ 4,420,620</b>	<b>\$ 3,349,234</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>				
<b>Pasivo circulante:</b>				
Porción circulante de la deuda a largo plazo	12 y 13	\$ 763,095	\$ 970,534	\$ 384,348
Instrumentos financieros derivados	10	5,665	25,532	19,399
Cuentas y documentos por pagar a proveedores		276,752	319,015	197,838
Cuentas por pagar a partes relacionadas	17	240,329	53,486	17,873
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	11	125,647	114,234	57,835
Impuestos a la utilidad	21	10,731	6,583	11,086
Total del pasivo circulante		1,422,219	1,489,384	688,379
Deuda financiera a largo plazo	12 y 13	118,253	85,884	60,054
Beneficios a los empleados	14	36,501	36,441	33,449
Impuestos a la utilidad diferidos	21	90,021	110,693	104,211
Total pasivo		1,666,994	1,722,402	886,093
<b>Capital contable:</b>				
Capital social	15	475,710	475,741	475,741
Prima en suscripción de acciones		313,695	313,695	313,695
Utilidades acumuladas		1,769,258	1,741,080	1,620,030
Reserva para recompra de acciones		69,615	69,726	69,726
Efecto de conversión de entidades extranjeras		12,714	39,379	-
Valuación de instrumentos financieros	10	(3,478)	(17,732)	(13,302)
Participación controladora		2,637,514	2,621,889	2,465,890
Participación no controladora		(9,887)	76,329	(2,749)
Total del capital contable		2,627,627	2,698,218	2,463,141
<b>Total</b>		<b>\$ 4,294,621</b>	<b>\$ 4,420,620</b>	<b>\$ 3,349,234</b>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados



**Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias**  
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

**Estados consolidados de resultados integrales**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(En miles de pesos)

	Nota	2012	2011
Ventas netas	3	\$ 5,912,401	\$ 4,989,254
Costos y gastos:			
Costo de ventas	18	4,760,063	3,773,592
Gastos de venta, administración y generales	19	828,054	745,626
Otros ingresos, neto	20	<u>(8,462)</u>	<u>(869)</u>
Utilidad después de costos y gastos		332,746	470,905
Gastos por intereses		(120,049)	(66,505)
Ingresos por intereses		13,305	14,229
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta		18,349	(27,277)
Utilidad en valuación de instrumentos financieros		<u>(17,460)</u>	<u>5,833</u>
		<u>(105,855)</u>	<u>(73,720)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		226,891	397,185
Impuestos a la utilidad	21	<u>53,929</u>	<u>135,902</u>
Utilidad neta consolidada del periodo		<u>\$ 172,962</u>	<u>\$ 261,283</u>
Otros componentes de utilidad integral:			
Efecto de conversión de entidades extranjeras		\$ (24,823)	\$ 42,026
Valuación de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos diferidos		<u>14,254</u>	<u>(4,430)</u>
Utilidad integral neta consolidada del periodo		<u>\$ 162,393</u>	<u>\$ 298,879</u>
Distribución de la utilidad neta consolidada:			
Participación controladora		\$ 176,500	\$ 269,372
Participación no controladora		<u>(3,538)</u>	<u>(8,089)</u>
		<u>\$ 172,962</u>	<u>\$ 261,283</u>
Utilidad básica por acción ordinaria (centavos por acción)		<u>\$ 0.041</u>	<u>\$ 0.063</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación		<u>411,992,926</u>	<u>412,006,676</u>
Distribución de la utilidad integral consolidada:			
Participación controladora		\$ 164,089	\$ 304,321
Participación no controladora		<u>(1,696)</u>	<u>(5,442)</u>
		<u>\$ 162,393</u>	<u>\$ 298,879</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias**  
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(En miles de pesos)

**Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias**  
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)  
**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**  
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(En miles de pesos)

	Capital contable		Prima en suscripción de acciones		Reserva para acciones		Efecto de cambios de precios en acciones		Variación de reservas financieras		Participación reconocida		Participación en controladas		Total del capital contable	
	Pérdida	Reserva	Prima	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva
Saldo al 1 de enero de 2011	\$ 267,813	\$ 187,928	\$ 313,495	\$ 1,620,090	\$ 69,736	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (15,302)	\$ 2,465,286	\$ (3,749)	\$ 2,461,537	\$ -	\$ -	\$ 2,461,537	\$ -
Dividendos pagados	-	-	-	(148,322)	-	-	-	-	-	(148,322)	-	-	-	-	(148,322)	-
Utilidad integral	-	-	-	268,372	-	-	39,376	39,376	(4,433)	354,321	(4,433)	354,321	(4,433)	354,321	354,321	354,321
Saldo al 31 de diciembre de 2011	267,813	187,928	313,495	1,761,768	69,736	-	39,376	39,376	(19,735)	3,621,880	(8,172)	3,621,880	(8,172)	3,621,880	3,621,880	3,621,880
Incremento de reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos pagados	-	-	-	(148,322)	-	-	-	-	-	(148,322)	-	-	-	-	(148,322)	-
Utilidad integral	-	-	-	326,690	-	-	50,660	50,660	35,259	164,209	(4,093)	164,209	(4,093)	164,209	164,209	164,209
Saldo al 31 de diciembre de 2012	267,813	187,928	313,495	1,799,598	69,736	-	12,314	12,314	(15,474)	3,837,514	(12,266)	3,837,514	(12,266)	3,837,514	3,837,514	3,837,514

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias  
 (Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

### Estados consolidados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
 (En miles de pesos)

	2012	2011
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 226,891	\$ 397,185
Ajustes por:		
Depreciación y amortización	170,272	158,259
Utilidad en venta de activo fijo	(6,422)	(878)
Intereses a favor	(13,305)	(14,229)
Intereses a cargo	120,049	66,505
	497,485	606,842
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	(7,423)	(160,192)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	91,183	(99,319)
Inventarios, neto	99,083	(549,408)
Pagos anticipados	63,971	(2,704)
Otros activos	(43,942)	(161)
Aumento (disminución) en:		
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	(42,263)	121,177
Cuentas por pagar a partes relacionadas	186,843	35,613
Instrumentos financieros	6,118	(6,616)
Beneficio a los empleados	60	2,992
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	11,413	56,399
Impuestos a la utilidad	(98,756)	(131,100)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	763,772	(126,477)
Actividades de inversión:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	(164,681)	(196,068)
Venta de maquinaria y equipo	18,383	34,111
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(146,298)	(161,957)
Actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	(148,322)	(148,322)
Pagos de pasivos derivados de préstamos y arrendamiento financiero	(3,075,871)	(1,557,385)
Préstamos obtenidos	2,899,419	2,133,058
Intereses pagados	(97,569)	(19,120)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(422,343)	408,231
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	195,131	119,797
Ajuste a los flujos de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	(21,098)	(11,042)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	212,329	103,574
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	\$ 386,362	\$ 212,329
Partidas que no requirieron ni utilizaron efectivo:		
Arrendamientos financieros	\$ 42,149	\$ 51,047

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

## Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011 y al inicio de 2011 (fecha de transición)  
(En miles de pesos)

### I. ACTIVIDADES Y EVENTOS IMPORTANTES DEL AÑO

- a) **Actividad** - Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. ("Grupo Minsa") y Subsidiarias (la "Entidad"), es subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V. ("PEO"), y su principal actividad es actuar como tenedora de las acciones de compañías dedicadas a la producción y venta de harina de maíz nixtamalizado, en México y los Estados Unidos de América.

La Entidad está constituida en México y el domicilio de sus oficinas es Prolongación Toltecas N°4, Col. Los Reyes Ixtacala, 54090 Tlalnepantla Estado de México.

- b) **Eventos importantes del año**

Los eventos relevantes ocurridos en el periodo son los siguientes:

- i. **Inversión en el extranjero** - En el mes septiembre de 2011 se constituyó BonSavor Foods, LLC (BonSavor) en los Estados Unidos de América, a través de la inversión por parte de la Entidad y de Mexlins, LLC (empresa constituida en los Estados Unidos de América - "Mexlins") y que se dedica a la fabricación y distribución de productos de harina de trigo como pan y tortillas a ser distribuidos a cadenas comerciales en los Estados Unidos de América.

La inversión convenida por parte de la Entidad fue de 8 millones de dólares estadounidenses correspondiente al 55% del capital social de BonSavor, los cuáles serían aportados en 4 parcialidades (4 millones en 2011, 3 millones en 2012 y 1 millón en 2013). Mexlins a su vez aportó su marca con un valor de 6.5 millones de dólares estadounidenses correspondiente al 45% del capital social de BonSavor. En noviembre de 2012, Grupo Minsa compró la participación de Mexlins en 320 mil dólares.

Esta transacción se consideró como una combinación de negocios con base en IFRS 3, Combinaciones de Negocios, por lo que el valor razonable de los activos netos adquiridos fue de \$6 millones de dólares estadounidenses que representa el valor del efectivo aportado en BonSavor a la fecha de la adquisición de la participación de Mexlins, en virtud de que en la valuación final no se consideró valor a la marca.

- ii. Con fecha 19 de enero de 2012, la Entidad concretó con éxito la colocación de la primera emisión de certificados bursátiles por un monto de \$150 millones de pesos en el mercado mexicano. El intermediario colocador que participó en la oferta fue Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte. Los certificados bursátiles emitidos tienen un plazo de 336 días con fecha de vencimiento 20 de diciembre de 2012, los cuales generaron intereses a la tasa de interés interbancaria y de equilibrio ("TIIE") a 28 días más 1.70 puntos porcentuales. En la fecha de vencimiento, la Entidad extendió el plazo de pago hasta el 21 de noviembre de 2013, con la misma tasa de interés.
- iii. En el mes de diciembre de 2012 se adquirieron acciones que representan el 21% de Mercader Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. en \$41,655. Con base en los acuerdos de accionistas, la Entidad no asume control ni tiene influencia significativa por lo que se registra al costo.

### 2. BASES DE PRESENTACIÓN

- a. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**

A partir del 1 de enero de 2012 la Entidad adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés, en adelante IFRS) y sus adecuaciones e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en vigor al 31 de diciembre de 2012; consecuentemente aplica la IFRS 1, Adopción inicial de las Normas Internacionales de Información Financiera. Estos estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad con las normas e interpretaciones emitidas y efectivas a la fecha de los mismos.

- b. **Transición a IFRS**

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 fueron los últimos preparados conforme a Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), dichos informes difieren en algunas áreas respecto a las IFRS. En la preparación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años que terminaron en esas fechas, la administración de la Entidad ha modificado ciertos métodos de presentación contable y de valuación aplicados en las normas contables de los estados financieros consolidados de NIF para cumplir con IFRS. Las cifras comparativas al 31 de diciembre 2011 y por el año que terminó en esa fecha fueron modificadas para reflejar estas adopciones.

Las conciliaciones y descripciones de los efectos de la transición de NIF a IFRS en los estados consolidados de posición financiera, de resultado integral y de flujos de efectivo se explican en la Nota 23.

c. **Bases de medición**

Los estados financieros consolidados de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, que se valúan a su valor razonable, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

El costo de ciertas plantas, terrenos y equipo al 1 de enero de 2011, fecha de transición a IFRS, fueron determinados con referencia a su valor razonable a la fecha de transición y otros con referencia a su valor libros bajo los principios contables previos (NIF) como su costo asumido, conforme lo permitido por IFRS 1.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación.

d. **Consolidación de estados financieros** - Los estados financieros consolidados incluyen los correspondientes a Grupo Minsa y los de sus subsidiarias, cuya participación accionaria directa o indirecta en su capital social se muestra a continuación:

Entidad	Actividad	Lugar donde operan	2012	2011	Fecha de transición
Minsa, S. A. de C. V. ("Minsa")	Producción y venta de harina de maíz	Estado de México	99.99	99.99	99.99
Minsa Corporation ("Minsa Corporation")	Producción y venta de harina de maíz	Texas, EUA	100.00	100.00	100.00
Bon Savor Foods, L.L.C.	Compra venta de productos de harina	Texas, EUA	100.00	55.00	-
Maíz Industrializado del Sureste, S. A. de C. V.	Inmobiliaria	Estado de México	99.99	99.99	99.99
Maíz Industrializado de Occidente, S. A. de C. V.	Inmobiliaria	Estado de México	99.99	99.99	99.99
Maíz Industrializado del Norte, S. A. de C. V.	Inmobiliaria	Estado de México	99.99	99.99	99.99
Servicios Corporativos Minsa, S. A. de C. V.	Sin operación	Estado de México	99.99	99.99	99.99
Seradim, S.A. de C.V.	Servicios	Estado de México	98.00	98.00	98.00
Osamin, S.A. de C.V.	Servicios	Estado de México	98.00	98.00	98.00

Los saldos y operaciones intercompañías, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

Las participaciones no controladoras en las subsidiarias se identifican de manera separada respecto a las inversiones que la Entidad tiene en ellas. Las participaciones no controladoras pueden ser inicialmente valuadas ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional de las participaciones no controladoras sobre el valor razonable de los activos netos identificables de la entidad adquirida. La elección de la base de valuación se hace de manera individual por cada operación. Posteriormente a la adquisición, el valor en libros de las participaciones controladoras representa el importe de dichas participaciones al reconocimiento inicial más la porción de las participaciones no controladoras posteriores del estado de variaciones en el capital contable. El resultado integral se atribuye a las participaciones no controladoras aún si da lugar a un déficit en éstas.

Las subsidiarias son todas las entidades (incluyendo las entidades con propósito especial-EPE's-) sobre las que la Entidad tiene el poder de gobernar sus políticas operativas y financieras, generalmente por ser propietaria de más de la mitad de sus acciones con derecho de voto. La existencia y efectos de los derechos potenciales de voto que son actualmente ejercibles o convertibles se consideran al evaluar si la Entidad controla a otra entidad. Las subsidiarias se consolidan

desde la fecha en que su control se transfiere a la Entidad, y se dejan de consolidar desde la fecha en la que se pierde el control. De acuerdo con el anterior Comité de Interpretaciones (SIC, por sus siglas en inglés) SIC 12, las EPE se consolidan cuando la sustancia de la relación entre la Entidad y las EPE indican que éstas son controladas por la Entidad.

Las políticas contables de las subsidiarias han sido modificadas cuando ha sido necesario, para asegurar que exista una consistencia con las políticas adoptadas por la Entidad.

- e. **Conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras** - Para consolidar los estados financieros de subsidiarias extranjeras, éstos se modifican en la moneda de registro para presentarse bajo IFRSs. Los estados financieros se convierten a pesos mexicanos, considerando la siguiente metodología:

Las operaciones extranjeras cuya moneda de registro y funcional es la misma, convierten sus estados financieros utilizando los siguientes tipos de cambio: 1) de cierre para los activos y pasivos y 2) histórico para el capital contable y 3) el de la fecha de devengamiento para los ingresos, costos y gastos. Los efectos de conversión se registran en el capital contable.

- f. **Clasificación de costos y gastos** - Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Entidad.

### 3. Resumen principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las IFRS emitidas por el IASB. Las principales políticas contables seguidas por la Entidad son las siguientes:

- a. **Efectivo y equivalentes de efectivo** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los ingresos y gastos financieros del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones a plazos menores a 3 meses.

- b. **Activos financieros** - Los activos financieros se valúan inicialmente a valor razonable, más los costos de transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados como valor razonable con cambios a través de resultados, los cuales se valúan inicialmente a valor razonable. Las cuentas por cobrar se valúan posteriormente a costo amortizado mediante el método de tasa de interés efectiva.

- i. Método de interés efectivo

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de asignación del ingreso financiero a lo largo del período pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados por cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) al importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

- ii. Clasificación de instrumentos financieros

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías específicas: "activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados", "inversiones conservadas al vencimiento", "activos financieros disponibles para su venta" y "cuentas por cobrar". La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento de su reconocimiento inicial. A la fecha de estos estados financieros los activos financieros que tiene la Entidad son de la categoría "cuentas por cobrar" y activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados".

Las préstamos cuentas por cobrar y el efectivo se valúan posteriormente a costo amortizado mediante el método de tasa de interés efectiva.

Los activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surge de su medición posterior en resultados.

- iii. Bajas de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Entidad reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Entidad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

e. **Inventarios** - Los inventarios se presentan al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los costos, incluyendo una porción apropiada de costos indirectos fijos y variables, se asignan a los inventarios a través del método más apropiado para la clase particular de inventario, siendo valuado a costo promedio. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para efectuar su venta.

f. **Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos que se mantienen como arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Entidad a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o si éste es menor, al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador se incluye en el estado de posición financiera como un pasivo por arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento financiero se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones por arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo remanente del pasivo. Los gastos financieros se cargan directamente a resultados, a menos que puedan ser directamente atribuibles a activos calificables, en cuyo caso se capitalizan conforme a la política general de la Entidad para los costos por préstamos. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurrían.

Los pagos por rentas de arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurrían.

g. **Inmuebles, maquinaria y equipo** - Los inmuebles, maquinaria y equipo se reconocen al costo de adquisición menos depreciación. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos incluye el costo de materiales, mano de obra directa, y cualquier otro costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones del uso que se pretende, costos de desmantelamiento y remoción del activo, y, en el caso de activos calificables, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de la Entidad.

A la fecha de transición a IFRS, 1 de enero de 2011, la mayor parte de estos activos, correspondientes a seis plantas y sus respectivos terrenos, instalaciones, y maquinaria y equipo, fueron reconocidos a su valor razonable (Ver Nota 4). En la determinación del valor razonable, la Entidad involucró a valuadores terceros independientes. Para aquellos activos en donde existía un mercado observable y comparable, se aplicó un enfoque de mercado (terrenos y maquinaria y equipo); para aquellos activos cuyo mercado de intercambio se determinó que era limitado o inexistente, se utilizó un enfoque de costos (edificios y construcciones y maquinaria y equipo especializada). Los principales supuestos en la aplicación de los enfoques de mercado y de costos, consisten en la identificación de comparables, del mayor y mejor uso del activo y la estimación de la depreciación de los activos, entre otros.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo relacionado. Cada componente de activo fijo con costo significativo en relación al costo total se deprecia por separado. La vida útil de los activos se muestra a continuación:

**Vida útil estimada**

Planta e instalaciones	30
Maquinaria y equipo	14
Equipo de transporte	6
Equipo de cómputo	3
Mobiliario y equipo de oficina	10

En conjunto con las determinaciones de valores razonables, arriba mencionados, a la fecha de transición, la Entidad revisó las estimaciones de las vidas útiles de los activos. Los cambios en vidas útiles y depreciación en el periodo no se consideran significativos.

Las estimaciones de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación, se revisan al final de cada período de reporte.

Las propiedades que están en proceso de construcción para fines de producción, suministro, o administración, se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye honorarios profesionales La

depreciación de estos activos, al igual que en otras propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso planeado.

Los terrenos no se deprecian.

La ganancia o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por ventas y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

- h. **Otros activos** - Están representados por: i) marcas las cuáles se registran a su costo de adquisición, no se amortizan y se sujetan a pruebas de deterioro, ii) otras inversiones en entidades en las que no se tienen control, control conjunto, ni influencia significativa, y iii) gastos de instalación que se registran a su costo y se amortizan en línea recta.

i. **Costos por préstamos**

Los costos por préstamos generales o atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta 'activos calificables', los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso. Los costos sujetos a capitalización incluyen diferencias cambiarias relacionadas con préstamos denominados en moneda extranjera, y estos se consideran como un ajuste al gasto por interés hasta el equivalente a un gasto por interés en moneda local.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en resultados durante el período en que se incurren.

- j. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - Al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos su costo de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Entidad no presenta indicios de deterioro.

k. **Instrumentos financieros derivados** -

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente se remiden a su valor razonable al final del período que se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente a menos que el derivado esté designado y sea efectivo como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en los resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

Un derivado con un valor razonable positivo se reconoce como un activo financiero mientras que un derivado con un valor razonable negativo se reconoce como un pasivo financiero. Un derivado se presenta como un activo o un pasivo a largo plazo si la fecha de vencimiento del instrumento es mayor a 12 meses o más y no se espera su realización o cancelación dentro de los 12 meses. Otros derivados se presentan como activos y pasivos a corto plazo.

Coberturas de flujo de efectivo

La Entidad designa ciertos derivados coberturas de transacciones pronosticadas altamente probables, o coberturas de riesgo de moneda extranjera de compromisos en firme (coberturas de flujos de efectivo) con respecto al riesgo de precio de gas natural y de tipo de cambio.



Al inicio de la cobertura, la Entidad documenta la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, así como los objetivos de la administración de riesgos y su estrategia de administración para emprender diversas transacciones de cobertura. Adicionalmente, al inicio de la cobertura y sobre una base continua, se documenta si el instrumento de cobertura es altamente efectivo para compensar la exposición a los cambios en el valor razonable o los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta.

La porción efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como cobertura de flujo de efectivo se reconoce en otros componentes de la utilidad integral. Las pérdidas y ganancias relativas a la porción no efectiva del instrumento de cobertura, se reconocen inmediatamente en el estado de resultados integrales, y se incluyen en el rubro "Valuación de instrumentos financieros derivados".

Los montos previamente reconocidos en los otros componentes de la utilidad integral y acumulados en el capital contable, se reclasifican a los resultados en los períodos en los que la partida cubierta se reconoce en los resultados integrales, en el mismo rubro de la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando una transacción pronosticada que está cubierta da lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, las pérdidas o ganancias previamente acumuladas en el capital contable, se transfieren y se incluyen en la valuación inicial del costo del activo no financiero o del pasivo no financiero.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Entidad revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. Cualquier ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en el capital continuará en el capital hasta que la transacción pronosticada sea finalmente reconocida en los resultados. Cuando ya no se espera que la transacción pronosticada ocurra, la ganancia o pérdida acumulada en el capital, se reclasificará inmediatamente a los resultados.

La Nota 10 incluye detalles sobre el valor razonable de los instrumentos derivados usados para propósitos de cobertura.

- i. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo.

Cuando se espera recuperar de un tercero algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo sólo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

- m. **Beneficios a los empleados a largo plazo y al retiro** - La Entidad otorga primas de antigüedad a todos sus empleados cuando se separan y tengan 15 años o más laborando o a aquellas que sean despedidas independientemente del tiempo de antigüedad en la Entidad. Estos beneficios consisten en un único pago equivalente a doce días de salario por año de servicio valuados al salario más reciente del empleado sin exceder de dos veces el salario mínimo general vigente.

El pasivo por primas de antigüedad se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes en base al método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

- n. **Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)** - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de gastos generales y de administración en los estados de resultados integrales adjuntos.

- o. **Pasivos financieros**

- i. Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

- ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

- iii. Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados

Un pasivo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados es un pasivo financiero que se clasifica para fines de negociación o se designa a su valor razonable con cambios a través de resultados.

Se clasifican con fines de negociación los instrumentos financieros derivados excepto los que son designados y son efectivos como cobertura.

La Entidad no tiene pasivos financieros designados con cambios a través de resultados.

iv. Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción.

Posteriormente se valúan al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por interés sobre una base de rendimiento efectivo.

v. Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o expiran.

p. **Impuestos a la utilidad** - La Entidad está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("IETU").

Los impuestos causados ISR e IETU, se basan en las utilidades fiscales y en flujos de efectivo de cada año determinados conforme a las leyes, respectivamente. La utilidad fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado consolidado de resultados integrales, debido a las partidas de ingresos o gastos gravables o deducibles en otros años, partidas que nunca son gravables o deducibles o partidas gravables o deducibles que nunca se reconocen en el resultado integral. El pasivo de la Entidad por concepto de impuestos causados se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente promulgadas al final del periodo sobre el cual se informa.

Para reconocer el impuesto diferido, la Entidad determina si, con base en proyecciones financieras causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido correspondiente a las bases y tasas fiscales aplicables de acuerdo al impuesto que acorde a sus proyecciones estima causar en los siguientes años.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales gravables. Se reconoce un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles y las pérdidas fiscales por amortizar, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles.

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por diferencias temporales gravables asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando la Entidad es capaz de controlar la diferencia temporal y cuando sea probable que la diferencia temporal no se revertirá en un futuro previsible. Los activos por impuestos diferidos que surgen de las diferencias temporales asociadas con dichas inversiones y participaciones se reconocen únicamente en la medida en que resulte probable que habrá utilidades fiscales futuras suficientes contra las que se utilicen esas diferencias temporales y se espera que éstas se revertirán en un futuro cercano.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se somete a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se reduce en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando hay un derecho legal para compensar activos a corto plazo con pasivos a corto plazo y cuando se refieren a impuestos a la utilidad correspondientes a la misma autoridad fiscal y la Entidad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos sobre una base neta.

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en el estado de resultados integrales, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados; ya sea en la otra utilidad integral o directamente

en el capital contable, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados; o cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios. En el caso de la combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

- q. **Transacciones en moneda extranjera** - Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados en el rubro de utilidad (pérdida) cambiaria.
- r. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos se reconocen en el periodo en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes, lo cual generalmente ocurre a su entrega o cuando se embarcan para su envío al cliente y él asume la responsabilidad sobre los mismos.
- s. **Utilidad por acción** - La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta consolidada correspondiente a la participación controladora entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

#### 4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 3, la administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes de activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base periódica. Los ajustes a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente periodo financiero son como sigue:

- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de depreciación sobre sus inmuebles, maquinaria y equipo al final de cada periodo de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, revisa los valores en libros a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Dichas estimaciones se detallan en la Nota 3. Como se menciona en la Nota 23, derivado de la transición a IFRS, la Entidad revisó las condiciones y valuación de ciertos activos fijos, y determinó cambios en las estimaciones de vidas las útiles de algunos de ellos.
- Los factores que considera la Entidad en la estimación de las cuentas de cobro dudoso son principalmente el riesgo de crédito del cliente, cuentas no garantizadas y retrasos considerables en la cobranza de acuerdo a los plazos de crédito establecidos.
- La Entidad realiza proyecciones fiscales para determinar si será causante de IETU o ISR, y así calcular el impuesto diferido utilizando las bases y tasas fiscales del impuesto que se espera causar.
- La Entidad realiza valuaciones de sus instrumentos financieros derivados que son contratados para mitigar el riesgo de alza en los precios del maíz, del gas natural y fluctuaciones en tipos de cambio. Dichas valuaciones utilizan información observable en mercados activos, cuando se encuentra disponible, y, de lo contrario, se utilizan técnicas de valuación.

#### 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2012	2011	Fecha de transición
Efectivo	\$ 209,666	\$ 124,115	\$ 50,706
Equivalentes de efectivo	176,696	88,214	52,868
	\$ 386,362	\$ 212,329	\$ 103,574

## 6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

	2012	2011	Fecha de transición
Clientes	\$ 586,918	\$ 463,834	\$ 486,655
Menos: Estimación para cuentas de cobro dudoso (1)	(60,557)	(55,355)	(70,594)
	<u>526,361</u>	<u>408,479</u>	<u>416,061</u>
Apoyo gubernamental	65,309	179,104	67,996
Impuesto al valor agregado por acreditar	83,575	78,319	66,741
Deudores diversos	82,001	96,902	64,900
Impuestos por recuperar	<u>50,629</u>	<u>37,648</u>	<u>24,562</u>
	\$ <u>807,875</u>	\$ <u>800,452</u>	\$ <u>640,260</u>
	<b>2012</b>	<b>2011</b>	
Saldo inicial	\$ (55,355)	\$ (70,594)	
Incrementos	(5,734)	(7,335)	
Aplicaciones	<u>532</u>	<u>22,574</u>	
Saldos final	\$ <u>(60,557)</u>	\$ <u>(55,355)</u>	

Las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son por un total de \$6,628 y 5,074, respectivamente.

Se determina que una cuenta por cobrar es de dudosa recuperación cuando tiene antigüedad mayor a 180 días.

- (1) Las cuentas por cobrar a clientes incluyen los montos que están vencidos al final del período sobre el que se informa, para lo cual la Entidad ha reconocido una estimación para cuentas de cobro dudoso, ya que existe la probabilidad de que el cliente no pague, por alguna contingencia legal o financiera del cliente o vencimientos.

## 7. INVENTARIOS

	2012	2011	Fecha de transición
Maíz	\$ 1,152,595	\$ 1,207,086	\$ 735,547
Producto terminado	115,256	101,584	69,502
Producción en proceso	9,456	10,541	6,266
Materias primas y otros	75,808	77,139	63,585
Anticipos a proveedores	-	63,339	-
Mercancías en tránsito	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>23,224</u>
	\$ <u>1,353,115</u>	\$ <u>1,459,689</u>	\$ <u>898,124</u>

Los inventarios reconocidos como costo durante el período fueron \$4,760,063 y \$3,773,592 al 31 de diciembre 2012 y 2011, respectivamente.

## 8. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	2012	2011	Fecha de transición
Inversión	\$ 3,223,214	\$ 3,103,838	\$ 2,932,297
Depreciación acumulada	<u>(1,861,052)</u>	<u>(1,706,650)</u>	<u>(1,569,554)</u>
	\$ <u>1,362,162</u>	\$ <u>1,397,188</u>	\$ <u>1,362,743</u>

Movimiento	31 de enero de 2012					31 de diciembre de 2012				
	Terminación	Flujos netos de caja	Activos y pasivos	Activos	Pasivos	Terminación	Flujos netos de caja	Activos y pasivos	Activos	Pasivos
<b>Activos</b>										
Saldo al 1 de enero de 2012	\$ 379,238	\$ 379,238	\$ 1,206,790	\$ 39,544	\$ 60,344	\$ 384,238	\$ 384,238	\$ 1,206,790	\$ 39,544	\$ 60,344
Adquisiciones	4,017	3,877	58,829	3,828	38,428	4,017	3,877	58,829	3,828	38,428
Depreciación	(1,099)	(449)	(21,794)	(11)	(14,323)	(1,099)	(449)	(21,794)	(11)	(14,323)
Exceso por conversión	97	13,257	24,338	1,453	724	97	13,257	24,338	1,453	724
Transferencias		30,303	20,002				30,303	20,002		
<b>Pasivos</b>										
Saldo al 1 de diciembre de 2011	\$ 221,373	\$ 274,049	\$ 1,019,142	\$ 43,412	\$ 73,264	\$ 221,373	\$ 274,049	\$ 1,019,142	\$ 43,412	\$ 73,264
Adquisiciones	1,000	5,071	77,137	1,659	8,619	1,000	5,071	77,137	1,659	8,619
Pagos a socios		(158)	(7,459)	(28)	(1,000)		(158)	(7,459)	(28)	(1,000)
Exceso por conversión	(433)	(6,662)	(17,688)	(741)	(3,228)	(433)	(6,662)	(17,688)	(741)	(3,228)
Transferencias		33,829	31,624				33,829	31,624		
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 1,206,790</b>	<b>\$ 44,441</b>	<b>\$ 73,148</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 1,206,790</b>	<b>\$ 44,441</b>	<b>\$ 73,148</b>

Movimiento	31 de enero de 2012					31 de diciembre de 2012				
	Terminación	Flujos netos de caja	Activos y pasivos	Activos	Pasivos	Terminación	Flujos netos de caja	Activos y pasivos	Activos	Pasivos
<b>Activos</b>										
Saldo al 1 de enero de 2012	\$ 379,238	\$ 379,238	\$ 1,206,790	\$ 39,544	\$ 60,344	\$ 384,238	\$ 384,238	\$ 1,206,790	\$ 39,544	\$ 60,344
Adquisiciones	4,017	3,877	58,829	3,828	38,428	4,017	3,877	58,829	3,828	38,428
Depreciación	(1,099)	(449)	(21,794)	(11)	(14,323)	(1,099)	(449)	(21,794)	(11)	(14,323)
Exceso por conversión	97	13,257	24,338	1,453	724	97	13,257	24,338	1,453	724
Transferencias		30,303	20,002				30,303	20,002		
<b>Pasivos</b>										
Saldo al 1 de diciembre de 2011	\$ 221,373	\$ 274,049	\$ 1,019,142	\$ 43,412	\$ 73,264	\$ 221,373	\$ 274,049	\$ 1,019,142	\$ 43,412	\$ 73,264
Adquisiciones	1,000	5,071	77,137	1,659	8,619	1,000	5,071	77,137	1,659	8,619
Pagos a socios		(158)	(7,459)	(28)	(1,000)		(158)	(7,459)	(28)	(1,000)
Exceso por conversión	(433)	(6,662)	(17,688)	(741)	(3,228)	(433)	(6,662)	(17,688)	(741)	(3,228)
Transferencias		33,829	31,624				33,829	31,624		
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 1,206,790</b>	<b>\$ 44,441</b>	<b>\$ 73,148</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 384,238</b>	<b>\$ 1,206,790</b>	<b>\$ 44,441</b>	<b>\$ 73,148</b>

Los aumentos de las cuentas relacionadas con el activo y pasivo, así como la depreciación y equipo de una unidad, están en general en el estado financiero adjunto que se indica en el Anexo 15.

## 9. OTROS ACTIVOS

	2012	2011	Fecha de transición
Marcas registradas	\$ 28,860	\$ 113,250	\$ 28,730
Otras inversiones (1)	47,012	5,357	5,357
Gastos de instalación, netos	<u>2,340</u>	<u>183</u>	<u>21</u>
	\$ 78,212	\$ 118,790	\$ 34,108

- (1) En el mes de diciembre de 2012 se adquirieron acciones que representan el 21% de Mercader Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. en \$41,655. Con base en los acuerdos de accionistas, la Entidad no asume control ni tiene influencia significativa por lo que se registra al costo.

## 10. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a. **Políticas contables significativas**

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

b. **Administración del capital**

La Entidad administra su capital para asegurar que las subsidiarias del grupo estarán en capacidad de continuar como negocio en marcha, mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y capital. La estrategia general de la Entidad no ha sido modificada en comparación con 2011.

La estructura de capital de la Entidad consiste en la deuda neta (los préstamos y el certificado bursátil como se detalla en la Nota 13 compensados por saldos de efectivo y equivalentes de efectivo) y el capital de la Entidad (compuesto por capital social emitido, reservas y utilidades acumuladas como se revela en la Nota 15 respectivamente).

La Entidad no está sujeta a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

El comité de administración del riesgo de la Entidad revisa la estructura de capital de la Entidad sobre una base semestral. Como parte de esta revisión, el comité considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. La Entidad tiene un índice de endeudamiento especificado de 20% - 25% determinado como la proporción de la deuda neta de efectivo y equivalentes con respecto al capital contable.

- **Índice de endeudamiento**

El índice de endeudamiento del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

	2012	2011
Deuda (i)	\$ 881,348	\$ 1,056,418
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(386,362)</u>	<u>(212,329)</u>
Deuda neta	\$ 494,986	\$ 844,089
Capital contable (ii)	\$ 2,627,627	\$ 2,698,218
Índice de deuda neta a capital contable	<u>18.9%</u>	<u>31.3%</u>

- i La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados), como se describe en la Nota 13.

- ii El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Entidad que son administrados como capital.

El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2012 estaba por debajo del índice de endeudamiento especificado debido la obtención de préstamos de corto plazo con vencimiento antes del cierre de año. Al 31 de diciembre de 2011 estaba por encima del rango meta debido a un mayor financiamiento para la compra de inventarios de maíz.

c. **Categorías de instrumentos financieros**

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2012	2011	Fecha de transición
<b>Activos financieros</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 386,362	\$ 212,329	\$ 103,574
Cuentas por cobrar:			
Cuentas y documentos por cobrar	673,671	684,485	548,957
Cuentas por cobrar partes relacionadas	172,082	249,960	136,412
Activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados:			
Instrumentos financieros derivados	748	15,896	7,577
<b>Pasivos financieros</b>			
Pasivos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados:			
Instrumentos financieros derivados	\$ 5,665	\$ 25,532	\$ 19,399
A costo amortizado (deuda financiera, cuentas y documentos por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas)	1,398,429	1,428,919	660,113

- d. **Objetivos de la administración del riesgo financiero** - Las actividades que realiza la Entidad la exponen a una diversidad de riesgos financieros que incluyen: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de precios relacionados con sus insumos tales como maíz y gas natural, riesgo cambiario y riesgo de tasas de interés), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

El Consejo de Administración aprueba las políticas y procedimientos para la administración de riesgos, y establece los objetivos sobre la exposición al riesgo. Dicho consejo ha designado e instruido un Comité de Riesgos que ha diseñado el manual que contiene los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, propone los límites de riesgo, y la estrategia de asignación de recursos. El Comité de Riesgos se reúne periódicamente y el Consejo de Administración revisa los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.

La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa general de administración de riesgos. Utiliza instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrir algunas exposiciones a los riesgos financieros reflejados en el estado de posición financiera (activos y pasivos reconocidos), así como fuera de éste (compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir). La administración de riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados se rige por las políticas de la Entidad aprobadas por el Consejo de Administración y se lleva cabo a través del departamento de tesorería.

- e. **Riesgo de mercado**

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de precios, cambiarios y de tasas de interés.

La Entidad contrata principalmente instrumentos financieros derivados de cobertura sobre gas natural con la finalidad de cubrirse de cambios en los precios de dichos subyacentes; así como forwards de tipo de cambio con la finalidad de cubrir la exposición cambiaria en los pasivos denominados en dólares estadounidenses que tiene la Entidad. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Entidad es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

Los análisis de sensibilidad que se presentan, consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad. Al realizar los análisis de sensibilidad, cuando se consideran incrementos/decrementos en los supuestos, estos representan un impacto en los resultados y capital, un incremento (decremento) resultaría en un incremento (decremento) en los resultados y en el capital contable.

- f. **Administración del riesgo de precios**

El precio de maíz, principal insumo de la Entidad, está expuesto a fluctuaciones significativas debido a variables tales como oferta y demanda, clima, políticas gubernamentales, entre otros. Adicionalmente, otro de los insumos relevantes para la producción es el gas natural, el cual también está sujeto a cambios significativos en precio.

La Entidad sigue una estrategia de cobertura del precio del maíz, a través de instrumentos financieros derivados, ya sea con futuros u opciones de compra de maíz. Dichas transacciones de cobertura económica no han sido designadas como instrumentos de cobertura desde el punto de vista contable y, por lo tanto, el efecto de las ganancias y pérdidas se registraron en los resultados del periodo en el rubro del costo de ventas.

También sigue una estrategia de cobertura del gas natural a través de intercambios "swaps" contratados principalmente con PEMEX-Gas y Petroquímica Básica ("PGPB"). Dado que estas transacciones han sido designadas como coberturas de flujo de efectivo, las pérdidas y ganancias de éstos instrumentos se registran en la utilidad integral y se reciclan al costo de ventas cuando la transacción pronosticada se realiza.

Las características de los instrumentos arriba descritos son:

Instrumento	Monto	Nacional		Valor razonable activo (pasivo) 2012
		Unidad		
Swaps de gas natural	50,000	MMBTU*2		\$ (4,179)
Opciones de gas natural	22	MMBTU*2		(932)
Long Swap Platts Tetco South Texas Index	24	MMBTU*2		(554)
Total al 31 de diciembre de 2012				\$ (5,665)

Instrumento	Monto	Nacional		Valor razonable activo (pasivo) 2011
		Unidad		
Opciones de maíz	2,360,000	Bushels*1		\$ 15,701
Swaps de gas natural	940,000	MMBTU*2		(25,532)
Total al 31 de diciembre de 2011				\$ (9,831)

\* 1 Bushels, es una unidad de medida de capacidad para la mercancía sólida, se utiliza en el comercio de granos, harinas y otros productos similares.

\* 2 MMBTU's medida de energía que en su nombre en inglés significa: Million Metric British Thermal Units, esta medida de calor se utiliza de referencia para llevar a cabo procesos químicos.

#### Análisis de sensibilidad de precios

La siguiente tabla detalla el incremento en los resultados y capital contable de la Entidad ante a un incremento de 10% en el precio del maíz y de 10% en el precio del gas natural. En caso de un decremento en los precios por el mismo porcentaje, los resultados y capital contable disminuirían por las mismas cantidades. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en estos precios. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición de instrumentos financieros al cierre del periodo que están afectados por cambios en precios.

Instrumento	2012		2011	
	Efecto de incremento en el estado de utilidad integral		Efecto de incremento en el estado de utilidad integral	
Swaps de gas natural	\$	2,504	\$	1,360
Opciones de gas natural		230		145
Long Swap de gas natural		1,093		1,049
Opciones de maíz		-		1,011
	\$	3,827	\$	3,565

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo de precios durante el periodo debido a variaciones en las posiciones abiertas.



g. **Administración del riesgo cambiario**

La Entidad está expuesta a riesgo cambiario derivado de saldos y transacciones, que surgen principalmente por la compra de ciertos insumos, tales como el maíz, el gas natural, y de deuda financiera y cuentas intercompañías, denominados en dólares.

La posición monetaria en moneda extranjera sin incluir los activos y pasivos de las subsidiarias extranjeras, es como sigue:

**Miles de dólares estadounidenses (USD)**

	2012	2011	Fecha de transición
Activos monetarios	7,129	3,599	2,408
Pasivos monetarios	(11,282)	(30,760)	(4,863)
Posición monetaria pasiva neta en moneda extranjera	(4,153)	(27,161)	(2,455)

Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	2012	2011	Fecha de transición
Dólar bancario	\$ 12.988	\$ 13.978	\$ 12.3817

La Entidad tiene contratados compras a futuro "forwards" de divisa con la finalidad de cubrir el riesgo de tipo de cambio peso-dólar originado por una porción de los pasivos denominados en dólares estadounidenses contraídos por la Entidad. Como sigue:

Instrumento	Monto en dólares	Nocional Unidad pesos por dólar	Valor razonable activo (pasivo) 2012
Forward de tipo de cambio	1,000,000	\$13.2575	\$ 374
Forward de tipo de cambio	1,000,000	\$13.2925	373
Total al 31 de diciembre de 2012			\$ 747

La Administración considera que las posiciones en moneda extranjera no cubiertas, no exponen a la Entidad, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos.

**Análisis de sensibilidad de moneda extranjera**

La siguiente tabla detalla el incremento en los resultados y capital contable de la Entidad ante variación determinada como razonable por la Entidad del peso contra el dólar estadounidense. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el tipo de cambio. El análisis de sensibilidad incluye préstamos externos de la Entidad cierre del periodo. El análisis de sensibilidad incluye préstamos externos así como préstamos de las operaciones extranjeras dentro de la Entidad donde la denominación del préstamo se encuentra en una divisa distinta a la moneda del prestamista o del prestatario, independientemente de la eliminación de saldos intercompañías en consolidación.

	2012	2011
<b>Sensibilidad de la posición monetaria:</b>		
Resultados y capital contable	\$ 29,858	\$ 27,161

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo cambiario durante el periodo debido a variaciones en la posición neta denominada en moneda extranjera.

h. **Administración del riesgo de tasas de interés**

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que obtiene préstamos a tasas de interés variables. El riesgo es manejado por la Entidad a través de la contratación de techos (caps) y pisos (floors) para tasas de

interés. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.

Las características de los instrumentos arriba descritos son:

Instrumento	Monto	Nocional		Valor razonable activo (pasivo) 2012
		Unidad		
Caps/Floors de tasa de interés	50,000,000	TIIE 5.30		\$ _____ 1

Instrumento	Monto	Nocional		Valor razonable activo (pasivo) 2011
		Unidad		
Caps / Floors Tasa de Interés	175,000,000	TIIE 5.30		\$ _____ 195

Las exposiciones de la Entidad a las tasas de interés de los activos y pasivos financieros se detallan en la siguiente sección de administración de riesgo de liquidez de esta nota.

#### *Análisis de sensibilidad para las tasas de interés*

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al cierre del periodo. Se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base:

	2012		2011	
Resultados y capital contable	\$	8,717	\$	9,200

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo de tasa de interés durante el periodo debido a variaciones en los saldos de la deuda.

#### i. **Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que las contrapartes incumplan sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida para la Entidad. El principal riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes, de las cuentas por cobrar y de los instrumentos financieros derivados. La Entidad tiene como política únicamente llevar a cabo transacciones con instituciones de reconocida reputación y alta calidad crediticia, minimizando de esta forma la exposición a riesgos derivados del efectivo y equivalentes y de los instrumentos financieros derivados. Respecto a las cuentas por cobrar la Entidad tiene políticas de crédito y cobranza que incluyen la revisión periódica y el establecimiento de reservas de acuerdo a dichas políticas. La Nota 6 muestra el detalle de las cuentas por cobrar. La exposición máxima al riesgo de crédito es la que se muestra en el estado de posición financiera.

#### j. **Administración del riesgo de liquidez**

La Entidad administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas y créditos bancarios, mediante la vigilancia continua de flujos de efectivo proyectados y reales. Los vencimientos de la deuda a largo plazo se presentan en la Nota 13. La Entidad realiza proyecciones financieras para estimar sus flujos de efectivo de manera periódica.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros no derivados con periodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Entidad deberá hacer pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las tasas spot vigentes al final del periodo sobre el que se informa.

Al 31 de diciembre de 2012	Menos de 1 año		Más de 1 año y menos de 5	Total		
Préstamos bancarios y arrendamientos financieros	\$	793,618	\$	146,633	\$	940,251
Cuentas y documentos por pagar a proveedores y partes relacionadas		517,081		-		517,081
Total	\$	1,310,699	\$	146,633	\$	1,457,332

Al 31 de diciembre de 2011	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Total
Préstamos bancarios y arrendamientos financieros	\$ 1,007,414	\$ 105,465	\$ 1,112,879
Cuentas y documentos por pagar a proveedores y partes relacionadas	372,501	-	372,501
Total	\$ 1,379,915	\$ 105,465	\$ 1,485,380

Al 1 de enero de 2011	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Total
Préstamos bancarios y arrendamientos financieros	\$ 399,472	\$ 83,685	\$ 483,157
Cuentas y documentos por pagar a proveedores y partes relacionadas	215,711	-	215,711
Total	\$ 615,183	\$ 83,685	\$ 698,868

La siguiente tabla detalla el análisis de liquidez de la Entidad de sus instrumentos financieros derivados. La tabla ha sido diseñada con base en los flujos de efectivo netos de entrada y salida contractuales no descontados que se liquidan sobre una base neta, y los flujos de efectivo brutos de entrada y salida no descontados de esos derivados que requieren una liquidación bruta. Cuando el importe a pagar o cobrar no es fijo, el importe que se revela se determinó con referencia a las tasas de interés proyectadas como lo ilustran las curvas de rendimiento al final del periodo sobre el que se informa.

Al 31 de diciembre de 2012	Menos de 1 año	Total
Instrumentos financieros derivados	\$ 5,665	\$ 5,665

Al 31 de diciembre de 2011	Menos de 1 año	Total
Instrumentos financieros derivados	\$ 26,755	\$ 26,755

Al 1 de enero de 2011	Menos de 1 año	Total
Instrumentos financieros derivados	\$ 20,344	\$ 20,344

k. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

- **Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado**

Excepto por lo que se explica en los siguientes párrafos, los directores consideran que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

- **Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable**

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos financieros (sin incluir los instrumentos derivados) se determinan de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado utilizando precios de transacciones actuales observables en el mercado y cotizaciones para instrumentos similares.
- El valor razonable de los instrumentos derivados se calcula utilizando precios cotizados. Cuando dichos precios no están disponibles, se realiza un análisis del flujo de efectivo descontado utilizando la curva de

rendimiento aplicable por el plazo de los instrumentos derivados no opcionales y los modelos de determinación de precios para los instrumentos derivados opcionales. Los contratos *forward* de moneda extranjera se valúan utilizando las tasas de cambio a futuro cotizadas y las curvas de rendimiento derivadas de las tasas de interés cotizadas que concuerdan con el vencimiento de los contratos. El método de valuación utilizado para el cálculo de las Opciones fue la fórmula de Black Scholes (o Black-Scholes-Merton, 1973), la cual utiliza una ecuación diferencial que encuentra dentro de sus variables el valor spot del subyacente, tiempo al vencimiento, volatilidad del precio, tasa de interés nacional y tasa de interés extranjera. Para la valuación de los SWAPS, se utiliza la curva de futuros de cada uno de los subyacentes, aplicando un método de bootstrapping para llevar cada uno de los nodos de la curva justo a las fechas en las que la compañía tiene el compromiso de pago. En cuanto a la valoración del Cap de TIEE, este se lleva a cabo con el método Black-Scholes antes mencionado, ya que éste instrumento consiste en una cadena de opciones, conformada por cada uno de los vencimientos en los que se tiene que realizar un pago. Al utilizarse este método y dado que el precio de ejercicio se encuentra muy por encima del precio de mercado (Out of the money), con fechas de vencimientos próximos, éste cálculo nos muestra que el valor de la posición de TIEE, teóricamente será cero.

– **Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera**

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos (en este nivel se encuentra el efectivo y los equivalentes de efectivo);
- Nivel 2 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables), en este nivel se encuentran los instrumentos financieros derivados.

No se observaron transferencias entre niveles.

El valor razonable de los préstamos y arrendamientos cuyo vencimiento es a plazo mayor de un año al cierre de diciembre 2012, 2011, y 2010 es de \$909,215, \$1,090,557 y \$465,445 respectivamente.

Los demás pasivos cuyos vencimientos son a plazos menores a un año se considera que su valor razonable se aproxima a su valor libros y por lo tanto no se realizan revelaciones adicionales.

## 11. OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y GASTOS ACUMULADOS

	2012	2011	Fecha de transición
Reservas y gastos acumulados	\$ 91,876	\$ 74,107	\$ 31,868
Beneficios directos a los empleados	9,600	11,745	13,342
Anticipos de clientes	24,171	28,382	12,625
	\$ 125,647	\$ 114,234	\$ 57,835

## 12. Obligaciones por arrendamientos financieros

Al 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2011 y 1 de enero 2011 la Entidad celebró contratos de arrendamiento financiero capitalizable de equipo de cómputo y equipo de transporte a 3 años, con pagos mensuales fijos.

a. *Pasivos por arrendamiento financiero*

	Pagos mínimos del arrendamiento		
	2012	2011	Fecha de transición
Menos de uno año	\$ 48,464	\$ 47,889	\$ 28,313
Entre uno y cinco años	41,576	50,942	36,796
	90,040	98,831	65,109
Menos cargos de financiamiento futuros	(13,705)	(12,099)	(10,663)
Valor de pagos mínimos de renta	\$ 76,335	\$ 86,732	\$ 54,446
Valor presente de pagos mínimos de renta	\$ 81,231	\$ 88,038	\$ 57,313

13. **DEUDA FINANCIERA A CORTO Y LARGO PLAZO**

	Tasa de interés	2012	2011	Fecha de transición
<b>Corto plazo:</b>				
Créditos revolventes a corto plazo en dólares estadounidenses	Varias	\$ 47,963	\$ 285,255	\$ 45,630
Créditos revolventes a corto plazo en pesos mexicanos	Varias	453,395	468,236	223,965
	Tasa interbancaria de equilibrio ("TIIE") + 3.5%	-	21,929	21,980
Crédito financiero simple con garantía hipotecaria en pesos mexicanos	TIIE + 4.0%	70,085	100,296	70,329
Crédito financiero de cuenta corriente con garantía hipotecaria en pesos mexicanos	TIIE + 3.25%	-	55,210	-
Crédito simple a tasa fija	2.20%	10,415	-	-
Crédito bursátil en pesos mexicanos	TIIE + 1.70	148,867	-	-
Arrendamiento financiero	Varias	32,370	39,608	22,444
		\$ 763,095	\$ 970,534	\$ 384,348
<b>Largo plazo:</b>				
Crédito financiero simple con garantía hipotecaria en pesos mexicanos	TIIE + 3.5%	\$ 13,302	\$ -	\$ 21,867
Crédito simple a tasa fija en pesos mexicanos	2.20%	34,721	-	-
Créditos revolventes a largo plazo en dólares estadounidenses	Varias	26,265	38,760	6,185
Arrendamiento financiero	Varias	43,965	47,124	32,002
		\$ 118,253	\$ 85,884	\$ 60,054

La deuda financiera a largo plazo devenga intereses a diferentes tasas. Las tasas de interés al 31 de diciembre 2012, y 2011 se ubicaron en un promedio ponderado para moneda nacional en 7.41% y 8.41%, respectivamente, en tanto para dólares estadounidenses se ubicaron en 6.52% y 4.63%, respectivamente.

Los vencimientos de la porción a largo plazo de este pasivo al 31 de diciembre de 2012, son:

2014	\$	84,418
2015		26,716
2016		7,119
	\$	118,253

Los contratos de préstamos establecen obligaciones de hacer y no hacer para la Entidad; adicionalmente, requieren que con base en los estados financieros de la Entidad, se mantengan determinadas razones y proporciones financieras. Todos estos requerimientos se cumplen a la fecha de los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2012 existen líneas de crédito no utilizadas por \$76,334.

#### 14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

a. El pasivo se deriva de la prima de antigüedad a los empleados al momento de su retiro. El monto que resulta de cálculos actuariales efectuados por actuarios externos se determina bajo el método de crédito unitario proyectado.

b. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo son:

	2012	2011	Fecha de transición
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 36,501	\$ 36,441	\$ 33,449

c. Las tasas utilizadas en los cálculos actuariales son:

	2012	2011	Fecha de transición
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	7.64%	7.64%	7.12%
Incremento salarial	5.03%	5.03%	4.53%

d. El costo neto del periodo de las obligaciones laborales, se integra como sigue:

	2012	2011
Costo laboral	\$ 2,671	\$ 2,435
Ganancias actuariales netas	(1,909)	(1,566)
Costo financiero	2,765	2,374
Costo neto del periodo	\$ 3,527	\$ 3,243

e. La Entidad por ley realiza pagos equivalentes al 2% del salario integrado de sus trabajadores (topado) al plan de contribución definida por concepto sistema de ahorro para el retiro establecido por ley. El gasto por este concepto fue de \$1,528 y \$1,450 al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

f. Cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos:

	2012	2011
Valor presente de la obligación por beneficios definidos al 1 de enero	\$ 36,441	\$ 33,449
Costo laboral del servicio actual	2,671	2,435
Ganancias actuariales netas	(1,909)	(1,566)
Costo financiero	2,765	2,374
Pago de beneficios durante el año	(3,467)	(251)
Valor presente de la obligación por beneficios definidos al 31 de diciembre	\$ 36,501	\$ 36,441

**15. CAPITAL CONTABLE**

Al 31 de diciembre 2012, 31 diciembre de 2011 y 1 de enero 2011, el capital social está integrado como sigue:

	2012		2011 y 1 de enero de 2011	
	Acciones en circulación	Importe	Acciones en circulación	Importe
Fijo sin derecho a retiro-				
Acciones nominativas Serie "B", Clase I, sin expresión de valor nominal, de suscripción libre, con derecho a voto	110,114,144	\$ 76,921	110,114,144	\$ 76,921
Variable-				
Acciones nominativas Series "B", Clase II, sin expresión de valor nominal, de suscripción libre, con derecho a voto	301,877,532	210,882	301,892,532	210,892
	411,991,676	\$ 287,803	412,006,676	\$ 287,813

En las Asambleas Generales Ordinarias de Accionista celebradas el 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, se aprobó el decreto de dividendos en efectivo, por un importe de \$148,322, aplicado a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), equivalente a 0.36 centavos por acción.

En 2012, Grupo Minsa recompró 15,000 de sus acciones, generándose una pérdida de \$111 que se aplicó a la reserva de recompra.

Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 y 2010, su importe a valor nominal asciende a \$88,237, \$74,263 y \$61,900, respectivamente.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de su distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

**16. SALDOS Y OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

- Los activos no monetarios de origen extranjero sin incluir los de subsidiarias extranjeras al 31 de diciembre y 31 de diciembre de 2011 y 2010, corresponden a la maquinaria y equipo por un monto aproximado de \$4, \$4 y \$7 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.
- Las operaciones en moneda extranjera sin incluir las de subsidiarias extranjeras corresponden a gastos por intereses cuyos montos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 corresponden a \$1,130 y \$571 miles de dólares estadounidenses respectivamente.
- Los tipos de cambio vigente a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	31 de diciembre de		14 de marzo de	
	2012	2011	2013	
Dólar bancario	\$ 12.988	\$ 13.978	\$ 12.454	

- La Entidad tiene dos subsidiarias en Estados Unidos de América. La información financiera de estas subsidiarias se resume a continuación:

## Miles de dólares estadounidenses

	2012	2011	Fecha de transición
Inventarios	7,260	6,878	5,956
Otros activos circulantes	10,367	12,750	8,921
Pasivo circulante	(6,621)	(4,627)	(4,907)
Capital de trabajo, neto	11,006	15,001	9,970
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	18,027	15,475	12,006
Otros activos	1,607	9,317	2,859
Pasivo a largo plazo	(5,605)	(6,052)	(2,710)
Capital contable	25,035	33,741	22,125
Ventas	70,544	53,983	50,786
Costo de ventas	64,457	47,732	45,903
	6,087	6,251	4,883
Gastos de operación, neto	8,050	4,253	3,941
Otros gastos (ingresos), neto	32	(132)	(114)
Impuesto a la utilidad	1,044	1,061	414
Utilidad neta	(3,039)	1,069	642

**17. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

a. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2012	2011
Ingresos -		
Venta de maíz e insumos agrícolas	\$ 41,298	\$ 14
Servicios administrativos	\$ 1,470	\$ 1,810
Venta de activo fijo	\$ 160	\$ 348
Arrendamiento de inmuebles	\$ 3,136	\$ 200
Intereses	\$ 2,178	\$ 2,033
Egresos-		
Compras de maíz	\$ 308,386	\$ 21,392
Servicios administrativos	\$ 181,262	\$ 155,910
Intereses	\$ 8,393	\$ 300
Servicios de almacenaje	\$ 92,548	\$ 69,100

b. Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas son:

	2012	2011	Fecha de transición
Por cobrar-			
Productora y Comercializadora de Granos del Valle de Atemajac, S.P.R. de R.L.	\$ 172,082	\$ 249,629	\$ 90,271
Transportes y Logística de Jalisco, S.A. de C.V.	-	3,262	3,100
Almacenadora Mercader, S.A.	-	-	45,972
	172,082	252,891	139,343
Reserva para cuentas de difícil recuperación	-	(2,931)	(2,931)
	\$ 172,082	\$ 249,960	\$ 136,412
Por pagar-			
Almacenadora Mercader, S.A.	\$ 216,587	\$ 34,719	\$ -
Otros	23,742	18,767	17,873
	\$ 240,329	\$ 53,486	\$ 17,873

c. Los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial y/o directivos clave de la Entidad, fueron beneficios directos a corto plazo por un monto de \$40,981 y \$46,383 al 31 de diciembre 2012 y 2011, respectivamente.



**18. COSTO DE VENTAS**

	2012	2011
Costo de maíz, insumos y materiales	\$ 3,983,180	\$ 3,063,820
Sueldos y salarios	210,015	177,743
Depreciación	145,895	130,922
Energía y combustibles	270,361	281,092
Mantenimiento y otros	150,612	120,015
	\$ 4,760,063	\$ 3,773,592

**19. GASTO DE VENTA, ADMINISTRACIÓN Y GENERALES**

	2012	2011
Fletes y maniobras	\$ 231,931	\$ 247,996
Sueldos y salarios	316,728	271,499
Depreciación	24,377	27,337
Arrendamientos, servicios y otros	255,018	198,794
	\$ 828,054	\$ 745,626

**20. OTROS GASTOS (INGRESOS)**

	2012	2011
Utilidad en venta de activo fijo	\$ (6,422)	\$ (878)
Otros	(2,040)	9
	\$ (8,462)	\$ (869)

**21. IMPUESTOS A LA UTILIDAD**

La Entidad está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - La tasa es 30% para los años de 2012 y 2011, y será 29% para el año 2013 y 28% para el año 2014.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, la Entidad identificó que algunas de sus subsidiarias pagarán ISR y otras IETU. Derivado de lo anterior, calculó tanto el ISR como el IETU diferidos en cada una de las subsidiarias y reconoció el pasivo correspondiente a cada una.

Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2012	2011
ISR:		
Causado	\$ 99,559	\$ 112,977
Diferido	8,183	18,339
IETU:		
Causado	3,345	13,620
Diferido	(57,158)	(9,034)
	\$ 53,929	\$ 135,902

- a. **Pérdidas fiscales amortizables** - Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2012 son:

Vencimiento	Pérdidas amortizables actualizadas
2013	\$ 2,309
2014	5,540
2015	367
2018	3,515
2019	47
2020	1,115
	<u>\$ 12,893</u>

- b. **Impuestos diferidos** - Los efectos fiscales de las diferencias temporales que generaron el pasivo (activo) de ISR y el pasivo de IETU diferidos, son los siguientes:

	2012	2011	Fecha de transición
ISR diferido:			
Inventario acumulable	\$ (550)	\$ 2,410	\$ (1,124)
Inmuebles, maquinaria y equipo	30,084	33,544	17,744
Marcas registradas y cargos diferidos	10,016	(1,781)	2,502
Otros activos por amortizar fiscalmente	(18,400)	(13,735)	(18,458)
Reservas	(15,063)	(16,254)	(17,876)
Pérdidas fiscales por amortizar	3,868	3,886	11,342
Reserva de valuación de pérdidas fiscales	(3,868)	(3,886)	(11,342)
Instrumentos financieros	<u>(1,474)</u>	<u>(2,967)</u>	<u>(3,546)</u>
	4,613	1,217	(20,758)
IETU diferido:			
Cuentas por cobrar	5,948	6,518	6,878
Inmuebles, maquinaria y equipo	-	56,780	69,413
Reservas	(61)	(1,623)	(1,877)
Cuentas por pagar	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(70)</u>
	5,887	61,675	74,344
Total del pasivo diferido, neto	\$ <u>10,500</u>	\$ <u>62,892</u>	\$ <u>53,586</u>
Total activo	\$ (79,521)	\$ (47,801)	\$ (50,625)
Total pasivo	<u>90,021</u>	<u>110,693</u>	<u>104,211</u>
Total pasivo diferido, neto	\$ <u>10,500</u>	\$ <u>62,892</u>	\$ <u>53,586</u>

- c. **Conciliación de la tasa efectiva** - La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad por los ejercicios 2012 y 2011, es:

	2012	2011
Tasa legal	30%	30%
Más (menos)		
Gastos no deducibles, ingresos no acumulables y efectos de la inflación	4%	4%
Cancelación IETU	(19)%	-
Pérdidas fiscales no reconocidas	<u>9%</u>	<u>-</u>
Tasa efectiva	<u>24%</u>	<u>34%</u>

## 22. Segmentos

Un segmento operativo es un componente de la Entidad que involucra actividades que generan ingresos e incurren gastos, cuyos resultados operativos son regularmente revisados por el "tomador de decisiones" de la Entidad y por los cuales existe información financiera disponible para su análisis.

Los segmentos de la Entidad son: Operación México y Operación Estados Unidos de América (EUA). Los principales indicadores son:

	2012	2011
Ventas México	\$ 4,995,232	\$ 4,316,560
Ventas EUA	<u>917,169</u>	<u>672,694</u>
	<u>\$ 5,912,401</u>	<u>\$ 4,989,254</u>
EBITDA (utilidad después de costos y gastos, excluyendo depreciación) México	\$ 508,495	\$ 589,476
EBITDA (utilidad después de costos y gastos, excluyendo depreciación) EUA	\$ (5,477)	\$ 39,958

## 23. Explicación de la transición a IFRS

Estos estados financieros consolidados son los primeros estados financieros anuales que cumplen con IFRS. La fecha de transición es el 1 de enero de 2011. En la preparación de estos estados financieros la Entidad aplicó la IFRS 1, conforme a la cual aplicó las excepciones obligatorias relevantes y ciertas exenciones opcionales al reconocimiento retrospectivo de las IFRS, como se describen a continuación:

- i. La Entidad aplicó la excepción obligatoria para estimaciones contables, en relación a la consistencia con las estimaciones efectuadas por el mismo período bajo Normas de Información Financiera (NIF).
- ii. Por las relaciones de cobertura designadas conforme a NIF, la Entidad consideró que dichas coberturas cumplen con los requisitos de IFRS.

La Entidad eligió las siguientes exenciones opcionales a la aplicación retrospectiva de IFRS como sigue:

- i. La Entidad aplica la exención de costo asumido. Por lo tanto, eligió utilizar el valor razonable a la fecha de transición como su costo asumido por los activos correspondientes a 6 Plantas y ciertas instalaciones y maquinaria y equipo, y ha elegido utilizar el monto de la revaluación bajo NIF a la fecha de transición como su costo asumido, para otras partidas de maquinaria y equipo.
- ii. La Entidad eligió reconocer a la fecha de transición, todas las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de beneficios a los empleados no reconocidas a la fecha de transición de conformidad con NIF.
- iii. La Entidad aplicó la exención de diferencias acumuladas por el efecto de conversión. Por lo tanto, se ajustaron \$62,380 para dejar en cero el efecto por conversión a la fecha de transición.

**Conciliación entre IFRS y NIF** - Las siguientes conciliaciones proporcionan la cuantificación de los efectos de transición y el impacto en el capital contable al 31 de diciembre de 2011 y de enero de 2011, como sigue:

### Efectos de adopción en el estado de posición financiera:

Ajuste	Descripción	31 de diciembre de 2011	1 de enero de 2011
	Capital contable bajo NIF	\$ 2,656,185	\$ 2,411,005
a.	Cancelación de los efectos de la inflación	-	-
b.	Reconocimiento de valor razonable de terrenos, edificios y maquinaria	29,822	38,039
c.	Efecto de impuestos diferidos	4,703	5,393
d.	Obligaciones laborales	<u>7,508</u>	<u>8,704</u>
	Subtotal de ajustes	<u>42,033</u>	<u>52,136</u>
	Capital contable bajo IFRSs	<u>\$ 2,698,218</u>	<u>\$ 2,463,141</u>

**Efectos de adopción en el estado de utilidad integral:**

Ajuste	Descripción	31 de diciembre de 2011
	Utilidad neta bajo NIF	\$ 271,386
	Otras partidas de utilidad integral	37,596
	Utilidad integral NIF	308,982
b.	Reconocimiento de valor razonable de terrenos, edificios y maquinaria	(8,217)
c.	Efecto de impuestos diferidos	(690)
d.	Obligaciones laborales	(1,196)
	Utilidad integral neta consolidada del periodo bajo IFRS	\$ 298,879

Explicación de los principales impactos por la adopción de las IFRS en las políticas contables de la Entidad:

- a. Conforme a IFRS, los efectos inflacionarios se reconocen en los estados financieros cuando la economía de la moneda utilizada por la Entidad califica como hiperinflacionaria. La economía mexicana dejó de ser hiperinflacionaria en 1999 y, en consecuencia, los efectos inflacionarios que fueron reconocidos por la Entidad hasta el 31 de diciembre de 2007 bajo NIF se revirtieron. La Entidad reclasificó únicamente los efectos de inflación correspondiente a las cuentas de capital por \$595 millones a utilidades acumuladas.
- b. La Entidad utilizó el valor razonable a la fecha de transición como su costo asumido, para inmuebles y propiedades de inversión. Los efectos por el reconocimiento de los avalúos a la fecha de transición en las diferentes categorías de activos se muestra a continuación:

	NIF	Ajuste	IFRS
	1 de enero de 2011		1 de enero de 2011
Planta e Instalaciones	\$ 799,039	\$ 28,932	\$ 827,971
Maquinaria y Equipo	1,604,796	(50,155)	1,554,641
Terrenos	220,066	59,262	279,328
Total	\$ 2,623,901	\$ 38,039	\$ 2,661,940

- c. Conforme a IFRS, se recalcularon los impuestos diferidos con los valores contables ajustados de los activos y pasivos según IFRSs.
- d. Conforme a IFRSs, las provisiones por indemnizaciones por terminación laboral se reconocen hasta el momento que la Entidad tenga un compromiso demostrable para terminar la relación con el empleado o haya realizado una oferta para alentar el retiro voluntario; por lo tanto, se eliminó el pasivo reconocido bajo NIF por un importe de \$6,206. Adicionalmente fueron eliminadas las pérdidas actuariales a la fecha de transición por un importe de \$2,498.

Los efectos de la adopción de IFRS no impactaron el estado consolidado de flujos de efectivo.

**24. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES**

La Entidad no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas IFRS que han sido analizadas pero aún no se han implementado; cuya entrada en vigor es el 1 de enero de 2013 a menos que se indique lo contrario:

IFRS 9, *Instrumentos Financieros*, 1 de enero de 2015

IFRS 10, *Estados Financieros Consolidados*

IFRS 11, *Acuerdos Conjuntos*

IFRS 12, *Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades*

IFRS 13, *Medición del Valor Razonable*

Modificaciones a la IFRS 7, *Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros*

Modificaciones a la IFRS 9 e IFRS 7, *Fecha Efectiva de IFRS 9 y Revelaciones de Transición*, 1 de enero de 2015

La IAS 19 (revisada en 2011), *Beneficios a los Empleados*

La IAS 27 (revisada en 2011), *Estados Financieros Separados*

La IAS 28 (revisada en 2011), *Inversiones en Asociadas y Acuerdos Conjuntos*

Modificaciones a la IAS 32, *Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros*, 1 de enero de 2014

Modificaciones a las IFRS, *Mejoras Anuales a IFRS ciclo 2009-2011*, Excepto por las Modificaciones a IAS 1

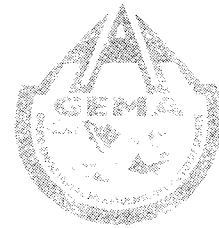
**25. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Estos estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 14 de marzo de 2013, por el por el Comité de Auditoría y por el Lic. Héctor Hurtado Peña, Director de Finanzas de la Entidad y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

\*\*\*\*\*



**PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE  
NAUCALPAN RUTA 21 CUARTOS  
CAPULIN Y RAMALES S.A. DE C.V.**



**AFILIADO AL GRUPO EMPRESARIAL MEXIQUENSE  
DEL AUTOTRANSPORTE A.C.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 19 DE MARZO DEL 2013

**PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE NAUCALPAN RUTA 21  
CUARTOS CAPULIN Y RAMALES S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas VIGESIMA SEPTIMA, VIGESIMA NOVENA Y TRIGESIMA PRIMERA, de los estatutos de la Empresa "PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE NAUCALPAN RUTA 21 CUARTOS CAPULIN Y RAMALES S.A. DE C.V." se convoca a sus socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá verificativo en el Salón Baby Pop, ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio Esquina con Francisco I Madero, Colonia San Rafael Chamapa, Segunda Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día Domingo 21 de ABRIL del 2013, a las 10:00 A.M., misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 3.- INFORME DEL TESORERO
- 4.- AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA PARA EL RETIRO Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 5.- INCREMENTO DE CAPITAL
- 6.- ASUNTOS GENERALES

Derivado de la trascendencia de esta asamblea, se suplica SU PUNTUAL ASISTENCIA. Sólo se permitirá la entrada a socios que porten Credencial de Elector, y personas autorizadas de acuerdo a lo establecido en los Estatutos.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**FRANCISCO RODRIGUEZ VELAZQUEZ  
(RUBRICA).**

**MIGUEL ANGEL NIETO GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**TESORERO**

**FERNANDO FERRAEZ MARTINEZ  
(RUBRICA).**



CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 22 de abril de 2013 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****1.- Informe del Consejo de Administración:**

a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012.

b) de los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

**2.-** Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 e informe del Comisario.

**3.-** Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.

**4.-** Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2012.

**5.-** Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.

**6.-** Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, quedan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la sociedad, a partir de esta fecha.

**NOTA ACLARATORIA**

Con fecha 28 de febrero del 2013 se convocó en primera convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas y en el último párrafo de dicha convocatoria por un error de cálculo se estableció el día 15 de marzo del año en curso como la fecha en que serían puestos a disposición de los accionista en la Secretaría de la sociedad los informes a que se refiere el art. 173 Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, plazo que no cumplía con los 15 días que establece el citado artículo, por lo que se convoca de nueva cuenta a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria dentro del plazo a que se refiere el art. 181 de Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de marzo de 2013.

FERNANDO RUIZ SAHAGÚN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA).

GERARDO MANCEBO MURIEL  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA).

362-A1.-25 marzo.

# AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE, MÉXICO-TEPETITLÁN, S.A. DE C.V.

---

## CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MÉXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2013, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio San Pedro, Texcoco, México, (Salón Querencia), mismas Asambleas que se desarrollarán bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Separación y admisión de socios a efecto de regularizar la situación de las personas que efectivamente son socios.
- 3.- Regularización del capital social.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., a 15 de marzo de 2013.

LUIS MIRANDA VELAZQUEZ  
(RUBRICA).

1380.-25 marzo.

## AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE, MÉXICO-TEPETITLÁN, S.A. DE C.V.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MÉXICO TEPETITLÁN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2013, a las 12:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio San Pedro, Texcoco, México, (Salón Querencia), mismas Asambleas que se desarrollarán bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas, correspondiente al ejercicio social del año dos mil doce.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas, correspondiente al ejercicio social del año dos mil doce.
- 4.- Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 5.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., a 15 de marzo de 2013.

LUIS MIRANDA VELAZQUEZ  
(RUBRICA).

1380.-25 marzo.